

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 24 del actual. — Distribución de fondos del Interior para el mes de julio. — Ordenes del día para las sesiones extraordinaria de Pleno para el día 30 del corriente, ordinarias de la Comisión municipal Permanente para el día 1 de julio próximo y de Pleno para el 2 del mismo.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Subastas para contratar la construcción de cuatro evacuatorios subterráneos; para el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos, y pendientes de celebración. — Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan. — Otro para enajenación de un solar en el cruce de las calles de Viriato y Medellín. — Otro para suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericultura. Otro para construcción y colocación de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la Puerta de Felipe IV, Parque de Madrid. — Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias. — Movimiento de personal.

**INTERVENCIÓN:** Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior. — Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por los guardias municipales. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía. — Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales. Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**ABASTOS:** Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles. — Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 18 al 24 de junio 1925.

**AYUNTAMIENTO****Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 1925. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano. — Asistieron los Sres. Bayod, Crespo, Fuentes Pila, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Martín, Molina, Sáenz y Vista-Alegre (Marqués de).

Se abrió a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

**Asuntos al despacho de oficio**

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

2.º Quedar enterada y pasar a informe de los señores Le-trados consistoriales una comunicación de la Jefatura de obras del subsuelo y pavimento de Madrid, fecha 6 del actual, trasladando Real orden de la Dirección de Obras públicas en la que, vistos los planos y Memoria suscritos por D. Miguel Otamendi, y atendido al informe favorable de la indicada Jefatura del subsuelo, se aprueba el proyecto para modificación de los accesos de la Estación de San Bernardo del ferrocarril subterráneo «Metropolitano Alfonso XIII», línea Sol-Quevedo.

3.º Quedar enterada y pasar a informe de los señores Le-trados consistoriales una comunicación de la Jefatura de obras del subsuelo y pavimento de Madrid, fecha 18 del actual, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas aprobando el proyecto del ferrocarril subterráneo secundario «Metropolitano Alfonso XIII» en Madrid, de los Cuatro Caminos al Estrecho, sin garantía de intereses por el Estado con las siguientes prescripciones:

a) Se redactarán planos para el replanteo de esta obra, y su aprobación precederá a la ejecución de la misma. Al redactarlos, es conveniente que estudie la colocación de una estación intermedia entre las de Cuatro Caminos y Estrecho, que parece podrá situarse entre las calles de Jaén y Palencia, y si del estudio resulta la conveniencia de establecerla, así se dispondrá en el momento oportuno.

b) La reposición de servicio irá precediendo a los trabajos incompatibles con los servicios existentes.

c) El material móvil de la línea será de seis coches-motores y tres remolques.

d) Regirán para la concesión, construcción y explotación, en cuanto sean aplicables, todas las disposiciones vigentes en la actualidad para las otras líneas del Metropolitano.

e) El plazo de ejecución será de cuatro años.

4.º Quedar enterada y pasar a informe de los señores Le-trados consistoriales una comunicación de la Jefatura de obras del subsuelo y pavimento de Madrid, fecha 16 del actual, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas aprobando el proyecto del ferrocarril subterráneo, secundario

sin garantía de interés por el Estado, de la plaza del Progreso a la Fuentecilla, del que es concesionario la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», con las siguientes prescripciones:

a) Se redactarán planos para el replanteo, cuya presentación y aprobación precederán al comienzo de las obras.

b) Los planos del replanteo, contendrán, con todo detalle, lo referente a reposición de servicios del subsuelo, la conformidad de las entidades o particulares afectados por las obras y el pliego de condiciones facultativas para la construcción.

c) Al redactar los planos de replanteo, conviene que el concesionario estudie la colocación de una estación intermedia en la plaza de San Millán, estación cuya longitud podría ser de 45 metros, reduciéndose también a 45 metros las longitudes de las estaciones extremas del ramal.

La intermedia se establecerá o no, según resulte o no conveniente del estudio detallado que se haga.

d) No se dará comienzo a los trabajos de ninguna zona hasta que estén repuestos los servicios de la misma que hubiera de modificarse.

e) El número de coches-motores será de cuatro y de dos el de remolques, pero el peticionario queda obligado a elevar su número si el buen servicio lo exige y la Administración lo juzga necesario.

f) El tipo de vía y la electrificación de la línea serán los de la red en explotación.

g) Regirán para la concesión, construcción y explotación del ramal, en cuanto sean aplicables, las disposiciones vigentes en las actuales líneas del «Metropolitano Alfonso XIII».

h) El plazo de ejecución será de tres años.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, atendido el trabajo extraordinario que ha venido pesando sobre los funcionarios administrativos y subalternos de las Tenencias de Alcaldía con motivo de los trabajos especiales de vacunación obligatoria, se conceda una remuneración de 1,50 pesetas al personal administrativo y una peseta al subalterno por cada hora extraordinaria de trabajo, y que su importe total de 7.368 pesetas sea cargo al concepto 279 del vigente presupuesto.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, con motivo de la Conferencia Internacional Hispano-francesa relativa al problema marroquí que actualmente se celebra en esta Corte, y con el fin significar su importancia a la nación amiga y a las relevantes personalidades que forman dicha Comisión diplomática, se ofrezca un acto de homenaje, que bien pudiera ser un *lunch* en la «Rosaleda» del Parque de Madrid, y que el gasto que ocasione sea cargo al capítulo XIV, artículo único, concepto 553, «Imprevistos», del vigente presupuesto.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia fecha 20 del actual, en la que, en vista de haberse propuesto por los señores Director del Matadero, Arquitecto Director de las obras e Ingeniero industrial, la instalación de una lavandería mecánica que permita en todo momento tener perfectamente limpia la ropa del personal que interviene en todas las operaciones del Matadero, para tener debidamente garantizada la salubridad del vecindario, propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se proceda a adquirir la instalación de lavandería mecánica presentada en el proyecto de instalaciones sanitarias formulado por la Casa «Calderería y construcciones Solé», adjudicataria de las referidas instalaciones sanitarias.

Segundo. Que su importe de 28.150 pesetas sea cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 502 del vigente presupuesto de gastos; y

Tercero. Que la adquisición de referencia se efectúe sin las formalidades de subasta o concurso por estar comprendida en la excepción que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, a cuyo efecto se ha instruido por los técnicos el expediente sumario que preceptúa el artículo 165 de dicho Decreto-ley.

8.º Aprobar el proyecto de escritura redactado por el Notario D. Mateo Azpeitia para la venta del antiguo Hospicio de Madrid y sus terrenos que ha de otorgar la excelentísima Diputación provincial a favor del Ayuntamiento, y autorizar a la Alcaldía para la firma de dicho documento con arreglo al referido proyecto y para efectuar el pago del inmueble de referencia, tanto las cantidades que hayan de satisfacerse en el acto del otorgamiento, como las que deban pagarse en los plazos sucesivos; debiendo someterse este acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del actual, dando cuenta de haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de seis automóviles destinados al servicio de urgencia de la Beneficencia municipal a la proposición número 3 de las que se han presentado al concurso, suscrita por D. Emilio de Alvear, ofreciendo seis automóviles, marca «Hispano-Suiza», cuya adjudicación se entenderá con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económicas del concurso y a las condiciones ofrecidas y especificadas en la proposición del adjudicatario; asimismo y con objeto de comprobar que el suministro se realiza en las condiciones indicadas, el adjudicatario deberá presentar el material a suministrar en las fechas que para su entrega se menciona en la proposición aceptada, con objeto de que se aprecie si reúne las condiciones exigidas para poder ser admitido y se realicen con él las pruebas que se consideren necesarias para convencerse de su perfecto funcionamiento. Si como consecuencia de dichas recepciones o pruebas resultare que el material no reúne las condiciones exigidas o que su funcionamiento no es satisfactorio, se considerará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza para el adjudicatario.

10. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del actual, dando cuenta de un informe de la Intervención Municipal, fecha 9 del actual, en el que visto el artículo 64 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales, dictado en ejecución del Estatuto, según el cual, los Interventores de fondos municipales deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, dar cuenta oficial al Ayuntamiento de los retrasos que observen en los ingresos municipales, exigiendo que así conste en el libro de actas, se cree en el deber de poner nuevamente en conocimiento de la Superioridad que por el arbitrio de 0,95 por 100 sobre el producto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones de capital superior a 500.000 pesetas no se ha efectuado ingreso alguno en arcas municipales ni en el ejercicio 1922-23 ni en los posteriores, y que tratándose de un arbitrio de tal importancia que ha dejado de cobrarse sin causa legítima en cuatro ejercicios económicos por la Administración de Hacienda de la provincia que tenía obligación de efectuarlo hace la advertencia en evitación de responsabilidades por el notorio perjuicio producido a los fondos municipales con el proceder ya sistemático de la oficina provincial de Hacienda, sin causa legal que lo justifique.

Asimismo se dió cuenta de una comunicación elevada al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda interesándole que disponga la liquidación, cobro e ingreso en arcas municipales del importe del arbitrio de 0,95 por 100 sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por accio-

nes de capital superior a 500.000 pesetas a partir del ejercicio económico de 1922-23, y que se proceda ejecutivamente contra aquellas entidades que se niegan a facilitar datos o satisfacer la exacción de referencia, quedando este Ayuntamiento a disposición del ilustrísimo señor Delegado para prestarle el concurso que determina el artículo 47 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el decreto de la Alcaldía dando cuenta de las anteriores comunicaciones.

11. Aprobar 13 decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del actual, en los que de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial Sr. Llovet, propone la confirmación de su decreto fecha 20 del pasado mes de mayo que negó la licencia solicitada por la Compañía Industrias «Babel y Nervión», para instalar surtidores de gasolina en los siguientes sitios de esta capital:

En la calle de Serrano, frente al número 45; en la calle de Goya, frente al número 63; en la calle de Francisco Rojas, esquina a Sagasta; en la calle de Serrano, frente al número 16; en la calle de Alfonso XII, en el paseo de Rosales, en la glorieta de Ruiz Giménez, en la plaza del Callao, en la plaza de las Cortes, en la glorieta de las Pirámides, en la plaza del Conde de Toreno, en la plaza de Manuel Becerra y en la plaza de Colón.

12. Se dió cuenta de un recurso de reposición formulado por los Romaneros del Nuevo Matadero, D. José Rodríguez, D. Anastasio del Peral y D. Cándido Díaz, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente fecha 3 del actual, que a virtud de expediente instruido por supuesto delito de alteración maliciosa en el peso de los cuartos de vaca, dispuso sus traslados dentro del Matadero y a operaciones de peso que no tuvieran relación con el de vacas, y absolvió, por no existir cargo concreto contra él, al Romanero, también encartado en este expediente, D. Manuel Romero.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, previa discusión que consta en acta, reponer el acuerdo recurrido en el sentido de que la absolución aprobada a favor del Romanero Sr. Romero se haga extensiva a los Sres. D. José Rodríguez, D. Anastasio del Peral y D. Cándido Díaz.

13. Aprobar una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del actual, dando cuenta del dictamen emitido por el Jurado calificador del concurso de memorias entre funcionarios municipales, correspondiente al actual ejercicio, en el que han resultado premiadas con las respectivas recompensas las memorias tituladas *Urbs in horto*, *Salus publica suprema lex*, *Acertaremos?* y *Con el ocio lo lucido se desluce*, de que son autores los funcionarios D. Alberto León Peralta, D. José Bravo Ramírez y D. Alberto León Peralta en colaboración, D. Enrique Ortega Ballesteros y D. José Bordiú, procede se satisfaga a éstos el premio de 1.500 pesetas en metálico con cargo a la partida consignada a estos efectos en el presupuesto vigente, significándose a los señores del Jurado la gratitud de la Corporación municipal por la deferencia con que han atendido al encargo que se les confiara y el celo y actividad puesto en su desempeño.

14. Conceder tres meses de licencia al señor Concejal excelentísimo señor Duque de Arión para asuntos particulares en el extranjero.

15. Conceder tres meses de licencia al señor Concejal D. Eugenio Alonso para atender al restablecimiento de su salud.

16. Conceder tres meses de licencia al señor Concejal D. Lucas Sáenz para atender al restablecimiento de su salud.

17. Conceder dos meses de licencia al señor Concejal D. Francisco Núñez Topete para atender al restablecimiento de su salud.

18. Aprobar un informe del Letrado consistorial Sr. Campuzano, fecha 16 del actual, proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Felipe Martín de Yanguas contra providencia gubernativa que dejó sin efecto su ascenso a Jefe de Negociado de segunda clase, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, pues de no hacerlo así se colocaría en la difícil situación de impugnar su propio acuerdo y sostener el contrario, adoptado por aquella superior Autoridad.

19. Adjudicar en definitiva a favor de D. Antonio Piera y Jané, como Director gerente de la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», el remate de la subasta de obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos de esta capital, con la baja de 10 centésimas por 100 en los precios tipos.

20. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de mayo próximo pasado.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### SOBRE LA MESA

#### Procedentes de la sesión de 10 del actual

##### Comisión especial de examen de cuentas de artículos de abasto

21. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial de examen de cuentas de artículos de abasto, fecha 1 del actual, aprobatorio de la cuenta de ingresos y gastos, con todos los justificantes y documentación que la integran y que corresponde a la gestión realizada con motivo de la venta de artículos de abasto desde el 21 de julio de 1920 al 31 de Diciembre de 1921, en atención al favorable informe emitido por los Profesores Peritos Mercantiles D. Carlos Anglada Pérez y D. José María Fernández y Fernández, nombrados por Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 9 del pasado mes de mayo, que han realizado la comprobación y examen de toda la Contabilidad del referido servicio, debiendo a su vez ser sometida esta cuenta a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según preceptúa el caso sexto del artículo 153 del vigente Estatuto Municipal.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Molina y concretada por la Presidencia de que la aprobación de cuentas por lo que afecta al Ayuntamiento, lleva implícito el desistimiento del mismo de continuar siendo parte de la causa, sin perjuicio de las acciones que considere oportuno el Ministerio fiscal.

22. Abonar la minuta de honorarios, importante 2.500 pesetas, presentada por los Profesores peritos mercantiles don Carlos Anglada y D. José María Fernández, nombrados a propuesta por esta Comisión por decreto de la Alcaldía Presidencia de 9 del pasado mes de mayo, para realizar el examen y comprobación de la Contabilidad correspondiente a la venta de productos alimenticios desde 21 de julio de 1920 a 31 de diciembre de 1921, y recompensar con 300 y 200 pesetas res-

pectivamente al Secretario de dicha Comisión, D. Antonio López Hermoso y al funcionario municipal D. Juan Jiménez Aquino, último contable del aludido servicio, a que se han hecho acreedores por su colaboración en los referidos trabajos de peritación, siendo cargo las 3.000 pesetas a que asciende el total, al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

## DE NUEVO DESPACHO

### SEGUNDA.— Hacienda

23. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, con motivo de oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 13 del actual, denegando la aprobación de algunas Ordenanzas que han de regir durante el ejercicio económico de 1925-26:

Primero. Con arreglo a lo determinado en el párrafo tercero del artículo 323 del vigente Estatuto Municipal y por no haber recaído resolución dentro del plazo de treinta días que dicho precepto determina, considerar aprobadas las Ordenanzas enumeradas en el oficio de la Delegación de Hacienda de fecha 13 del actual, notificado al Ayuntamiento el día 15, y que, por tanto, entren en vigor a partir de 1 de julio próximo venidero; y

Segundo. Que se entable contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; este acuerdo deberá ser sometido a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

24. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda contra providencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda estimando el recurso formulado por D. Ramón Sáinz de los Terreros, como Presidente de la «Asociación de Propietarios de balnearios y manantiales de aguas minero-medicinales de España», contra la inclusión en el presupuesto del arbitrio de aguas de mesa, e interponer asimismo, en armonía con lo que dispone el artículo 323 del vigente Estatuto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en el término de un mes, contra la no aprobación de la Ordenanza formada para la exacción del arbitrio de referencia para el ejercicio económico de 1925-26.

25. Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo central, fecha 19 del pasado mes de mayo, que desestimó el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial, que estimó la reclamación presentada por D. Francisco Alonso Alvarez y seguida por su hija doña Josefa Alonso Balseiro, contra la liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por los sitios en el número 1 provisional de la glorieta de Ruiz Giménez con ocasión de la transmisión de dominio de dicha finca.

26. Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, al fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, fecha 8 del actual, que desestimó el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento contra la resolución dictada por la Delegación de Hacienda de la provincia, que estimó la reclamación presentada por el Centro Maurista contra la imposición y requerimiento de pago del arbitrio de inquilinato.

27. Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, que estimó la reclamación presentada por D. Domingo Muñoz Lozano contra acuerdo municipal de 1 de marzo de 1921, que sujetó al pago del arbitrio de *plus valía*, la transmisión de la casa número 5 de la calle de Arriaza.

28. Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial, en 29 de abril último que estimó la reclamación presentada por D. Manuel Pedregal y García contra acuerdo municipal de 9 de agosto de 1919 que sujetó al pago del arbitrio de *plus valía*, la transmisión de la finca número 32 de la calle de la Concepción Jerónima.

29. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso de alzada ante el Tribunal económico-administrativo central, contra fallo del provincial que estimó, con fecha 29 de abril último, el interpuesto por D. José María Gómez Landero, en nombre de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de esta Corte, en concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por el obtenido en un solar sito en la calle de la Escosura adquirido por dicha Compañía.

30. Reconocer y abonar a favor del Oficial de segunda clase de Administración D. Miguel Mora Requejo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y la ponencia del Sr. Serrán, el crédito de 2.076,71 pesetas, como diferencia de haberes desde 23 de octubre de 1921 a 23 de noviembre de 1923 y no 1924 como dice por error la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 25 de marzo próximo pasado, a la cual se da cumplimiento, que declaró que el excelentísimo Ayuntamiento está obligado a dar cumplimiento a las providencias gubernativas de 26 de octubre de 1921 y 27 de marzo de 1924, por las que se reconoce al mencionado señor la efectividad en la categoría de Oficial segundo desde 26 de octubre de 1921 con abono de las diferencias de haberes desde esa fecha hasta la de 23 de noviembre de 1924 en que fué de hecho ascendido, siendo cargo su importe al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 49 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

A petición del Sr. Martín, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la celebración de concurso libre para adjudicar la prestación del servicio de conducción de cadáveres llamados de caridad y judiciales; de cuyo acuerdo deberá darse conocimiento al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

31. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, para la inversión en adquisición en Bolsa de Obligaciones del Tesoro de 18.726.000 pesetas, resto de la existencia improductiva del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923:

Primero. Que se acuerde autorizar a la Alcaldía Presidencia, en funciones de Ordenador de pagos para invertir en Obligaciones del Tesoro, adquiridas en la Bolsa de Madrid, por mediación de la Junta Sindical de Agentes hasta la suma de 18.726.000 pesetas, en forma tal, que dichas compras no ejerzan influencia en el cambio y que la diferencia entre el precio de compra más los gastos con el tipo señalado para el reembolso de las Obligaciones que se adquieran, quede cubierto con el producto de los primeros cupones que se formalizarán en la contabilidad del Empréstito de Mejoras Urbanas con aplicación del capital de que proceden para la efectividad de esta previsión que se establece.

Segundo. Que cuando las conveniencias del Erario Municipal lo aconsejen, pueda la Alcaldía Presidencia gestionar la apertura de cuentas corrientes de crédito en el Banco de España, constituyendo en garantía pignoratícia Obligaciones del Tesoro en su totalidad o parte hasta cubrir los créditos concedidos.

Tercero. Que cuando los vencimientos de pago de los servicios del presupuesto extraordinario de 1923 o la liquidación de saldos deudores de las cuentas corrientes de crédito lo demandasen, podrán presentarse a reembolso de las Obligaciones del Tesoro adquiridas o venderse en Bolsa, en todo o parte por mediación de la expresada Junta Sindical, formalizándose los ingresos del capital y de los intereses en los presupuestos correspondientes.

Cuarto. Los intereses que produzcan las Obligaciones del Tesoro que se adquieran después de cubrir los corretajes de Agentes de Bolsa, pólizas, intereses, diferencias de cotización en las ventas y demás gastos de las cuentas corrientes de crédito, se ingresarán en el presupuesto ordinario por el concepto correspondiente.

Quinto. Que el acuerdo favorable de V. E. sea sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Marqués de Vista-Alegre y Fuentes Pila proponiendo se amplie la autorización a la Alcaldía para que pueda adquirir otra clase de valores negociables y reembolsables que ofrezcan garantías del Estado o del Banco Hipotecario si por el crecido capital que se trata de colocar en renta transitoriamente o por la elevación del cambio de Obligaciones del Tesoro se produjera demora obligada en la adquisición de estos valores, con pérdida de renta, a juicio de la Alcaldía Presidencia.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente enmienda, la cual pasó a formar parte del dictamen que con ella quedó aprobado.

32. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso de alzada ante el Tribunal económico-administrativo central contra fallo del provincial de 29 de abril último que estimó la reclamación formulada por D. Celestino Armiñán Coalla, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Compañía Madrileña del Frontón Central», contra el cobro indebido de 5.933,85 pesetas en concepto de arbitrio de 3 por 100 sobre traviesas en los frontones, por las que se cruzaron en el «Frontón Central en los días 7 a 20 de diciembre de 1922, toda vez que por Real orden de 18 de abril de 1923 se resolvió que este arbitrio sólo podrá hacerse efectivo desde 1 de enero de 1923.

33. Aprobar un informe de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Ensanche reunidas, fecha 20 del actual, proponiendo la aprobación del informe emitido por el señor Concejal D. Agustín González Amezcua que en unión del también señor Concejal D. Lorenzo Coullaut Valera y de los funcionarios técnicos D. José López Sallaberry, Decano de los Arquitectos municipales, y D. Pedro Núñez Granés, Ingeniero director de Vías públicas, forman parte, en representación del Ayuntamiento, de la Comisión oficial nombrada por Real orden de 30 de octubre de 1924 para estudiar la prolongación del paseo de la Castellana, modificando únicamente el punto sexto de la propuesta, que se amplía en el sentido de que «los edificios que construya el Estado en los terrenos sobrantes del Hipódromo, una vez hecha la segregación que determina el punto cuarto, se ajusten, en decoro y monumentalidad, al carácter urbano de esta reforma», y además que en lugar de ser el excelentísimo señor Alcalde el que, por medio de una moción,

formulara a la Comisión municipal Permanente la propuesta contenida en los siete puntos que a continuación se expresan, lo fueran las Comisiones que informan, y, en su consecuencia, dirigirse al Directorio Militar por medio de la correspondiente solicitud que suscribirá la Alcaldía Presidencia en nombre de la Corporación municipal, interesando lo siguiente:

Primero. Cesión gratuita del Estado al Ayuntamiento hasta 106.532 metros cuadrados como máximo de los terrenos resultantes del Hipódromo necesarios para la apertura de vía pública y formación de una gran plaza en la prolongación del paseo de la Castellana.

Segundo. Ofrecimiento del Ayuntamiento y compromiso a que se obligaría de sustituir el Hipódromo actual por otro completamente terminado para su entrega al Estado con sujeción a las características dadas por el representante en la Comisión oficial de la Junta para el fomento de la cría caballar, que son las siguientes:

El nuevo Hipódromo abarcará una superficie total de 40 hectáreas, a ser posible, y 35 como mínimo, dotadas de agua abundante para riego, de pistas, jardines y servicios, instalándose en terrenos que estén situados dentro del perímetro comprendido entre los kilómetros 6 a 9 de la carretera de Francia y los 4 y 5 de la de Madrid a Alcobendas.

Dentro del mismo se instalará las pistas, tribunas y servicios en la forma siguiente:

*Pistas.* Una pista de 2.000 metros de longitud con una recta de 1.500 metros. Si la disposición del futuro terreno no lo permitiese, la recta se reducirá a 1.200 metros. La anchura de la pista en toda su extensión será de 25 metros, con una distancia entre las dos rectas de 200 metros. Se construirá también una pista para «steeple chace» militares contigua a la pista anterior en forma de ocho y con 20 metros de anchura. Ambas pistas serán de hierba. Habrá finalmente una pista de entrenamiento en la parte interna del Hipódromo con 15 metros de anchura y piso de arena.

*Tribunas.* Se levantarán tres tribunas. La tribuna regia, con 183 metros cuadrados de superficie y dos tribunas para el público situadas a los costados de aquella, con 700 metros cuadrados de superficie cada una.

Se levantarán también unas gradas en el centro del Hipódromo enfrente de las tribunas del *Peso* capaces para contener de 4.000 a 5.000 personas.

*Peso.* Se construirá un *Peso* con dos cuartos contiguos: uno para los señores Comisarios y otro para los *jockeys* de 170 metros cuadrados en conjunto. Habrá también una casa-habitación para el guarda y depósito de máquinas y herramientas.

*Cuadras.* Se construirán con capacidad suficiente para 200 jaulas o «boxes» a ser posible en pabellones.

Serán necesarias 50 vallas para los caballos que hayan de correr en el día.

Se tendrá en cuenta y se habilitará igualmente junto al Hipódromo, un recinto o campo para automóviles con la capacidad que calcule necesaria el Ayuntamiento.

El acceso viario a este nuevo Hipódromo se efectuará por la prolongación de la Castellana y vías complementarias.

Tercero. El Ayuntamiento solicitará asimismo del Estado, que por éste se declare de utilidad pública el proyecto de construcción del nuevo Hipódromo por el Ayuntamiento, quien disfrutará de los beneficios concedidos por las leyes y Reglamentos y singularmente por el Estatuto Municipal y reglamento de obras, servicios y bienes municipales para la adquisición de los terrenos necesarios para el nuevo Hipódromo, vías de acceso a los principales servicios, solicitando simultáneamente del Estado la exención para el Ayuntamiento de toda clase de

impuestos y derechos reales en las transmisiones y demás contratos que sean precisos para la ejecución íntegra del plan a que se refiere esta conclusión.

Cuarto. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Estado que en concepto de compensación por la obligación contraída por el Ayuntamiento en el número 2 anterior, le sean entregados en plena propiedad el número y superficie de solares de los resultantes al urbanizarse el Hipódromo actual en proporción al valor efectivo de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en dicho número 2, eligiendo de entre aquéllas primeramente el Estado, pero reservando al Ayuntamiento, en todo caso, el 40 por 100 de solares con línea de fachada sobre la gran plaza. El Ayuntamiento, por su lado, procurará construir sobre parte de estos solares, un palacio permanente para exposiciones públicas en un plazo prudencial y en relación con sus posibilidades económicas.

Quinto. La entrega por el Estado al Ayuntamiento del actual Hipódromo para su apertura y urbanización, no se efectuará hasta que por el Ayuntamiento no se haya construído y entregado por el nuevo Hipódromo, con sujeción a la totalidad de las condiciones fijadas en el número 2.

Sexto. Los solares sobrantes del Hipódromo actual, una vez hecha la segregación a que se refiere el punto cuarto, continuarán siendo propiedad del Estado, quien les dará el destino que acuerde, procurando que los edificios que en ellos se construyan se ajusten en decoro y monumentalidad al carácter urbano de esta reforma; y

Séptimo. El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del decreto que recoja las conclusiones de la Comisión, para cuya ejecución prescindirá de los trámites establecidos por la ley de 21 de diciembre de 1876.

Este acuerdo deberá ser sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno con arreglo a lo determinado en el artículo 181, párrafo primero y número 10 del 153 del Estatuto Municipal.

#### QUINTA—Beneficencia y Sanidad

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para la adquisición directa del mobiliario necesario para la instalación de las salas de consulta y de espera, enfermería, cátedra y oficinas de la Casa Central de Puericultura y Maternología, de conformidad con los informes del Negociado de Subastas y del señor Arquitecto de Propiedades, que constituyen a tal efecto el expediente sumario que previene el artículo 165 del Estatuto Municipal:

Primero. La aprobación del gasto de los presupuestos formulados por el señor Arquitecto municipal de Propiedades importantes 44.819 pesetas, que será cargo al crédito consignado en el concepto 323 del presupuesto vigente.

Segundo. Que estando debidamente justificada la urgencia de esta adquisición y como comprendido en el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, se declare exceptuada de subasta o concurso y se autorice la adquisición directa de estos efectos con la intervención del señor Arquitecto municipal de Propiedades y del señor Delegado de la Institución municipal de Puericultura y los Vocales de esta Comisión señorita María Echarri y señor Marqués de Fuensanta de Palma.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

35. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se libre a doña Antonia Cortés de Ruiz Giménez con cargo a lo consig-

nado en el concepto 443 del presupuesto de gastos vigente, la cantidad de 1.000 pesetas para el sostenimiento del ropero escolar creado en el Grupo escolar municipal «Luis Vives», quedando obligada a rendir en su día las oportunas cuentas.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por los señores Fuentes Pila, Marqués de Vista-Alegre y Martín, proponiendo se autorice el gasto de 1.000 pesetas para el sostenimiento del ropero escolar fundado por doña Celsia Regis en la Segunda Escuela de Sordomudos y Ciegos, teniendo en cuenta que existe crédito para esta atención, según informa la Intervención Municipal y ha sido solicitado con anterioridad, reuniendo los requisitos reglamentarios al efecto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente enmienda, la cual pasó a formar parte del dictamen que con ella quedó aprobado.

36. Autorizar el gasto de 2.130,84 pesetas que importa el exceso de obras realizadas en el hotel número 11 de la calle del Tutor, con motivo de la instalación de varias Escuelas en el mismo, que se satisfarán, previos los justificantes de rigor, visados por el Arquitecto municipal Sr. Martínez Zapata, Director de las referidas obras, con cargo a lo consignado en el concepto 411 del vigente presupuesto de gastos, según informa la Intervención Municipal.

37. Se dió cuenta de otro dictamen, proponiendo se autorice a la Alcaldía Presidencia para que cuando lo estime oportuno anuncie a concurso libre la provisión de la plaza de Inspector general de Enseñanza de Música, creada en el próximo presupuesto, y que el Jurado para conocer del mismo esté constituido por el Alcalde Presidente o un Teniente de Alcalde en quien delegue, dos Concejales, un Vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza, el Director de la Banda Municipal y un Profesor del Conservatorio.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el dictamen con las bases presentadas por la Alcaldía para la resolución de este concurso, que constan en el expediente, y que el Jurado se componga de cinco personas en vez de seis, dejando un solo Concejal.

#### Junta especial de Abasto de carnes

38. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten, como consecuencia de hallarse a punto de transcurrir los seis meses de interinidad por que fueron nombrados, a tenor de lo determinado en el artículo 101 del reglamento de 23 de agosto de 1924, que vienen prestando el servicio sanitario en el Matadero y Mercado de Ganados, los siguientes acuerdos:

Primero. Que se efectúen nuevos nombramientos de Veterinarios con carácter interino para los servicios del Matadero y Mercado de Ganados, designando para los respectivos cargos a las mismas personas que los vienen desempeñando actualmente, continuando, por tanto, dicha dotación establecida en la siguiente forma:

*Jefe del servicio de Veterinaria, con 10.000 pesetas*

D. Antonio Ortiz.

*4 Jefes encargados de las secciones, con 8.000 pesetas*

D. Pedro Pelons (de Matanza).

D. Francisco Miguel Zaragoza (de Mercado).

D. Miguel Toledano (de Histología).

D. Manuel García Rodríguez (de Bacteriología).

*4 Auxiliares primeros, con 6.000 pesetas*

D. Francisco Durán.  
D. Juan Permasse.  
D. Isidoro García Rodríguez.  
D. Lorenzo Muñoz.

*3 Veterinarios, con 5.000 pesetas*

D. Narciso García.  
D. Ignacio Plaza.  
D. Esteban Rianza.

*4 Auxiliares encargados del servicio de Triquinoscopia, con 3.300 pesetas*

D. José Garrido Ayora.  
D. Mariano Terrón Ortiz.  
D. Gervasio Ruiz García.  
D. Feliciano Berlanga.

Segundo. Que para que definitivamente queden estos cargos provistos, se proceda a realizar la oposición restringida de los Profesores que componen el Cuerpo de Veterinarios municipales, incluso de los que se hallen en expectación de destino, conforme a lo acordado por la Comisión municipal Permanente de 22 de octubre del año próximo pasado, con la sanción del Pleno, verificando dichos ejercicios tan pronto como se halle aprobado el correspondiente reglamento del Cuerpo por ser condición que impone para ello el artículo 248 del Estatuto Municipal.

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

Votaron en contra los Sres. Fuentes Pila y Martín.

39. Autorizar, conforme a lo que establece el artículo 195 de la Ordenanza-Reglamento del Matadero, el nombramiento de Fieles de romana efectuados por la Agrupación de Expendedores de Carnes «La Radical» a favor de D. Rafael Ciruelos Martín y D. Valentín Repullés Inésgruita, para que con las mismas obligaciones que competen a la Sociedad que representan puedan intervenir y fiscalizar las operaciones que se efectúen en aquella dependencia, ejerciendo sus funciones el primero en la sección de ganado lanar y el segundo en la de ganado vacuno.

40. Satisfacer a D. José G. Armendaritz, como Vocal que fué del Tribunal formado para proveer por concurso la plaza de Director del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del reglamento dictado para ejecución del Estatuto Municipal, la cantidad de 350 pesetas, importe de las dietas a que tiene derecho con arreglo al mencionado precepto, a razón de 50 pesetas por cada uno de los siete días que actuó, siendo cargo la mencionada suma al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

41. Aprobar los pliegos de condiciones formados para sacar a subasta la explotación, por plazo de cinco años, de la fonda, cantina y restaurante del Matadero y Mercado de Ganados; habiéndose introducido algunas modificaciones a causa de haberse declarado desiertos los concursos celebrados al efecto por falta de licitadores, debiendo darse cuenta del acuerdo que recaiga al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

42. Nombrar maquinista encargado de la instalación frigorífica del Matadero, con carácter interino, por haber expirado el plazo que preceptúa el artículo 101 del reglamento de 24 de agosto de 1924, ínterin se celebra concurso para proveer la plaza de referencia en definitiva, al que viene desempeñándola, D. Inocente Fernández.

**Comisión especial de Subvenciones**

43. Distribuir, en virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en 8 de abril último, la cantidad de 4.500 pesetas, reservadas por la Comisión especial de Subvenciones para destinarlas a excursiones escolares, en la forma siguiente:

	Pesetas
Para las Escuelas «Aguirre».....	600
Para el Grupo escolar «Conde de Peñalver».....	600
Para el ídem id. «Luis Vives».....	600
Para el ídem id. «Trasmiera».....	600
Para el ídem id. «San Eugenio y San Isidro».....	600
Para el ídem id. «Andrés Manjón».....	500
Para el ídem id. «Ruiz Giménez».....	500
Para las «Escuelas-bosque».....	500
	4.500

que serán cargo al crédito consignado en el concepto 488 del vigente presupuesto.

**Asuntos informados por Secretaría****NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal**

44. Otorgar autorización a la Sociedad Anónima «Radio Ibérica» para utilizar la línea eléctrica telefónica existente y retransmitir los conciertos que ejecute la Banda Municipal en el kiosco de Rosales, de conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Director de los Servicios Eléctricos, pero sin que tal concesión signifique ningún derecho para la mencionada Sociedad ni compromiso alguno para el Ayuntamiento, quien en cualquier momento podrá dar por caducada la autorización concedida.

**NEGOCIADO 2.º—Hacienda**

45. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, primero del ejercicio económico de 1925-26, formulada por la Intervención Municipal, por cuenta del presupuesto del Interior.

**NEGOCIADO 3.º—Policía urbana**

46. Acordar la devolución por la Caja general de Depósitos de la fianza consistente en 1.800 pesetas en metálico, constituida por D. Enrique Moret bajo resguardo número 489.762 de entrada y 69.126 de registro en garantía del cumplimiento de su compromiso como contratista del suministro de mangaje de lino para el Servicio contra Incendios, por haber cumplido con todas y cada una de las condiciones de su compromiso, como asimismo ha sido satisfecho a la Hacienda pública los correspondientes derechos reales y contribución industrial.

47. Acordar la devolución por la Caja general de Depósitos de la fianza consistente en 1.874,60 pesetas en metálico, constituida bajo resguardo número 488.592 de entrada y 690,79 de registro por D. Víctor Manuel Merino en garantía del cumplimiento de su compromiso como contratista del suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Bomberos, por haber cumplido con todas y cada una de las condiciones de su compromiso, como asimismo ha satisfecho a la Hacienda pública los correspondientes derechos reales y contribución industrial.

48. Conceder licencia a los Sres. Erhardt y Morales de Rada, limitada para establecer una fábrica de tierra industrial

(molino de tierra) e instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza en la calle de las Peñuelas, 10, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

49. Conceder licencia a D. Nicolás Marchesi, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de calderería de cobre e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de las Peñuelas, 12.

50. Conceder licencias al Banco Hispano Americano para establecer una imprenta e instalar nueve electromotores de 22 caballos de fuerza en la calle de Juanelo, 24, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

51. Conceder licencias a D. Vicente Cabrejas, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carpintería mecánica e instalación de un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de los Abades, 11.

52. Conceder licencia a D. Blas Rábago para establecer un depósito de carbones en la calle del Labrador, esquina al paseo de la Esperanza, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

53. Conceder licencia a D. Victoriano López, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un café *bar* en la calle de Mesón de Paredes, 13.

54. Conceder licencia a D. Mauricio Gil para establecer una fábrica de lejía para producción de menos de 1.000 litros en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 6, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

55. Conceder licencias a D. Juan Colorado, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de vapor, un electromotor de un caballo y un motor de vapor de cuatro caballos de fuerza en la calle del Casino, 10.

56. Conceder licencia a D. Lorenzo López para instalar tres electromotores de dos caballos de fuerza en la calle de la Encomienda, 20 duplicado, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

#### NEGOCIADO 4.º—Obras

57. Conceder licencia a D. Gonzalo Mora para ejecutar obras de ampliación en la casa número 40 de la calle de Alcalá, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

58. Conceder licencia a D. Francisco Ruiz Domingo, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 66 de la calle de Hortaleza.

59. Conceder licencia a D. Faustino Artigas para construir una casa en la calle del Oso, 19, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

60 a 87. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para construir casas y ejecutar obras de reforma o ampliación en el Extrarradio y en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento por los interesados de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

#### PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Santos Bravo, en una calle particular sin número, al lado derecho de la de Antonio López.

A D. Domingo Blázquez, en la calle de Concepción Arenal, sin número.

A D. Victoriano García, en la calle de Concepción Rodríguez, 26 provisional.

A D. Bruno Sánchez Moreno para construir dos viviendas en la calle de Francisco Panadero, sin número, barrio de Bilbao.

A D. Julián Correas, en la calle de Gabino Jiménez, sin número.

A D. Manuel G. Luzón para construir un hotel en la calle de Ledesma, sin número, barrio de Bilbao.

A D. Anastasio Harranz, en la calle de Nicolás Usera, sin número.

A D. Santiago Oller, en la calle de Marcelo Usera, esquina a la del Amor Hermoso.

A D. José Rodríguez, en la calle de América, sin número.

A D. Julio Sanz, en la calle de Ledesma, del barrio de Bilbao.

A D. Justo Lázaro, en la calle de Córdoba, 9.

A D. Fermín Cavero, en el lote número 89 del barrio de Bilbao.

A D. Manuel Fernández Marina, en la calle del Cardenal Mendoza, sin número.

A D. Manuel Fernández Marina, en la calle del Cardenal Mendoza, sin número.

A D. Manuel Fernández Martín, en el barrio de Bilbao, lote número 89 B.

A D. Pascual Carichio, en la calle de Manuel Luna, sin número.

A D. Ramón Jaquète, en la calle de Ramiro Molina, sin número.

A D. Antonio Menéndez en la calle de Pedro Barreda, número 5.

A D. Severiano Bayo, en la calle de Tomás Leonor, sin número, Colonia de San Antonio.

A D. Nemesio Mariñigo, en la calle de Baleares, 11.

A doña Ulpiana Ballesteros, en la calle de Antonio Vicent, 5.

A D. Julián Medina Collado, en la calle del Vizconde de Matamala, sin número.

A D. Francisco García Corral, en el lote número 651 del barrio de Bilbao.

A D. Herminio Puertas para construir una nave en la calle de Herminio Puertas, 4.

#### PARA OBRAS DE REFORMA O AMPLIACIÓN

A D. Rafael García para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Huesca.

A D. Felipe Rodríguez para ampliar un hotel en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 49.

A D. Fernando Villarrubia para obras de reforma y ampliación en la finca número 8 de la calle de Paulina Odiaga.

A D. Federico González para obras de ampliación en la casa número 19 de la calle de San Valeriano.

88. Abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de 33.999,43 pesetas, que con arreglo al presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de Propiedades, importan las obras realizadas por Administración para convertir los locales que ocuparon las cocheras de la primera Casa Consistorial en oficinas, dispuestas en armonía con el resto del edificio, siendo cargo su importe al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 496 del presupuesto de gastos del Interior vigente.

## NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

89. Conceder, accediendo a lo solicitado, de conformidad con el informe del señor Decano de la Beneficencia municipal, el reingreso en dicho Cuerpo facultativo al Médico segundo D. Angel Villegas Gallifa, quien deberá ocupar la vacante que reglamentariamente le corresponda.

90. Acordar, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano de la Beneficencia municipal y por consecuencia del fallecimiento del Médico primero D. Miguel Millán Chavarría, el nombramiento para ocupar dicha vacante, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, del Médico segundo D. Manuel Reinoso Sánchez, que ocupa el número 1 de su escalafón, y el reingreso al servicio activo del Médico segundo D. José Camacho Moya, para ocupar la vacante producida por dicho ascenso.

91. Acordar la provisión por concurso de la plaza de Jefe Farmacéutico del distrito del Hospicio entre los señores Farmacéuticos de sección, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento del Cuerpo facultativo que establece como condición de preferencia la superioridad de grado académico.

92. Acordar la provisión por concurso de la Jefatura Farmacéutica del Hospital entre los señores Farmacéuticos de sección, con arreglo a lo determinado por el artículo 36 del Reglamento del Cuerpo correspondiente, con la condición de preferencia de la superioridad de grado académico.

93. Acordar el nombramiento, como resultado del concurso celebrado al efecto, de D. Mauricio García Carcedo con oficina de Farmacia en la calle de las Tabernillas, 19, para el despacho de medicamentos a la primera sección farmacéutica del distrito de la Latina.

## Negociado de Cementerios

94. Conceder licencia a D. José María de Gamoneda y García del Valle para construir enterramientos en una parcela de terreno de cuatro metros de frente por tres de fondo en la zona de panteones de tercera clase en la Necrópolis del Este, previo pago de la cantidad de 1.200 pesetas, quedando obligado el interesado a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros de ancho a cada lado por todo el fondo de 3 metros para formar los semipasos laterales, y entendiéndose que esta autorización no le releva de solicitar la oportuna licencia y presentación de los documentos pertinentes para la edificación que proyecta, con el pago de los derechos que en esa oportunidad correspondan por este concepto.

## PROPOSICIONES

95. Dada cuenta de una suscrita por los señores Martín, Crespo y Marqués de Vista-Alegre, proponiendo se instalen teléfonos en los grupos escolares «Ruiz Giménez», «Peñuelas», «Olmo», «Zurita», «Aguirre» y «Escuelas-bosque», autorizándose, caso de no instalarlos el Ayuntamiento, para que los Directores respectivos costeen este gasto con cargo al fondo de material; se acordó incluir en la propuesta el Grupo de Trasmiera, y tomada en consideración que pasara a la Comisión respectiva.

96. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva otra de los mismos señores Concejales, interesando se instale una gran ventana o claraboya y un toldo en la terraza que, destinada a esparcimiento de los colegiales, existe en el grupo escolar de la calle del Olmo.

Terminado el Orden del día, el Sr. Martín llamó de nuevo la atención acerca de la inutilidad de la mayor parte de las

bocas de riego por deficiencias y roturas que en muchas de ellas producían grandes pérdidas de agua y filtraciones y humedades a los establecimientos y plantas de sótanos. Dijo que entre las numerosas reclamaciones contra este estado general de abandono, existían recientemente formuladas dos, relativas a las bocas de riego frente al paseo de las Delicias, 15, y Preciados, 6, por lo que rogó que se excitase el celo de la Dirección de Fontanería Alcantarillas para el arreglo de los desperfectos.

Al propio tiempo se quejó de que los guardias municipales estaban realizando en algunos distritos, especialmente en el del Centro, una investigación de establecimientos industriales y comerciales exigiendo las licencias de apertura, con notoria incompetencia para ello, puesto que ésta era una misión propia y exclusiva de los Investigadores municipales de arbitrios para la que tampoco estaban capacitados los guardias por no tener obligación de conocer la legislación aplicable al caso.

El señor Presidente contestó en lo relativo a bocas de riego, que reiteraría las excitaciones al Canal de Isabel II, en el sentido indicado, enviando una nueva nota adicional a las que llevaba dirigidas a dicha Empresa y últimamente con relación a la calle del Arenal.

Rectificó el Sr. Martín diciendo que aparte de las gestiones hechas cerca del Canal, debía excitarse el celo del Arquitecto de Fontanería para el arreglo de los desperfectos que ocurriesen.

El Sr. García Rodrigo expuso que los trabajos de investigación de licencias, organizados por él en el distrito del Centro, estaban dando excelentes resultados, de lo que cada día estaba más satisfecho, porque producían un considerable ingreso a las Arcas municipales y se disponía en la Tenencia de un fichero completo, donde constaban matemáticamente cuantos datos de información pudieran necesitarse sin necesidad de acudir a informaciones verbales de los guardias, haciéndose con ello imposible las ocultaciones.

El Sr. Martín respondió que esa iniciativa había sido imitada en otros distritos donde se habían causado molestias a los industriales porque los guardias se habían excedido en el cumplimiento de su misión, que desconocían y que no debía serles encomendada, mucho menos teniendo que sustraerles de su propio servicio de vigilancia en las calles.

En el turno concedido a los ciudadanos para hacer reclamaciones de carácter municipal compareció en primer término D. José Navarro Benito, quien dió lectura de un escrito rogando encarecidamente se tomase en consideración en beneficio de la enseñanza pública, deficientemente atendida por carencia de locales, singularmente en el distrito de la Inclusa.

Compareció acto seguido D. Emilio Sodornil, interesando la conveniencia de dar alguna aplicación a los solares del antiguo Matadero de vacas.

Asimismo llamó la atención sobre la libertad absoluta de que gozaban los limpiabotas ambulantes, los que además de no producir ingreso alguno a las arcas municipales, causaban perjuicio a los establecimientos dedicados a esa industria e impedían la circulación.

Solicitó por último, que se extremara la vigilancia para impedir el completo abandono en que se tenía a los niños pequeños que hasta en la Puerta del Sol se subían a los tranvías y carruajes, reclamando asimismo, se extreme la campaña contra la explotación de que eran víctimas las jóvenes menores de edad que se veían por las calles céntricas.

A continuación compareció D. Juan Fernández, en nombre del contratista del suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura, quien se refirió a algunos conceptos emiti-

dos por señores Concejales relativos a las malas condiciones en que se suministraba la leche de vacas a la Puericultura.

Dijo que dicho suministro no dejaba absolutamente nada que desear, interesó se compruebe por todos los medios, pero realizando la investigación con las garantías necesarias para que no padezca el derecho de nadie.

Por último, comparece D. Honorio Hernández Agero,

lamentando tener que molestar de nuevo la atención de los señores Concejales y promete no reincidir, por cuanto abusa del derecho que ejercita y cuya concesión constituye, a su juicio, un acierto del Gobierno de S. M. no puede conducir sino a su desprestigio.

Reproduce, a continuación, en su fondo y en su forma, las manifestaciones que hizo en la sesión última.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

## INTERIOR

### MES DE JULIO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes que somete la Intervención a la aprobación de la Comisión municipal Permanente a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO PRIMERO	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>			
Artículo 1.º—Censos.....	8.071,80	»	
— 2.º—Pensiones.....	76.363,63	»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	3.301.158,30	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	919.965,44	»	
— 5.º—Litigios.....	2.500	»	
— 6.º—Contingentes.....	483.607,77	»	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	402.239,56	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	6.348	»	
— 9.º—Indemnizaciones.....	1.666,66	»	
— 10.—Compromisos varios.....	1.288.141,66	»	
— 11.—Cargas por servicio del Estado.....	40.545,83	»	
	6.530.608,65	»	6.530.608,65
<b>CAPÍTULO II</b>			
<b>REPRESENTACIÓN MUNICIPAL</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento.....	14.791,66	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	7.933,66	»	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados..	30.962,50	»	
	52.787,82	»	52.787,82
<b>CAPÍTULO III</b>			
<b>VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>			
Artículo 1.º—Guardia municipal.....	356.800,50	»	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.....	143.146,45	»	
	499.946,95	»	499.946,95
<b>CAPÍTULO IV</b>			
<b>POLICÍA URBANA Y RURAL</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	403.972,53	»	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	25.751,89	»	
— 3.º—Alhóndigas.....	»	»	
— 4.º—Mataderos.....	433.048,91	»	
— 5.º—Guardería rural.....	197,70	»	
— 6.º—Preservación y extinción de las plagas del campo.....	»	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	25	»	
— 8.º—Gastos generales.....	1.250	»	
	864.246,03	»	864.246,03
<b>CAPÍTULO V</b>			
<b>RECAUDACIÓN</b>			
Artículo 1.º—Administración, Inspección y vigilancia de exacciones municipales.....	210.397,08	»	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....	2.000	»	
— 3.º—Premios de recaudación.....	41.666,66	»	
— 4.º—Participes de exacciones municipales.....	29.583,33	»	
	283.647,07	»	283.647,07
<i>Suma y sigue....</i>			8.231.236,52

	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas	TOTALES POR CAPÍTULOS — Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>			8.231.236,52
<b>CAPÍTULO VI</b>			
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	231.194,06	»	
— 2.º—De otras oficinas.....	210.321,77	»	
	441.515,83	»	441.515,83
<b>CAPÍTULO VII</b>			
SALUBRIDAD E HIGIENE			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	365.141,54	»	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	481.947,92	»	
— 3.º—Cementerios.....	198.344,92	»	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	52.906,97	»	
— 5.º—Servicio de desinfección.....	63.653,22	»	
— 6.º—Epidemias.....	12.500	»	
— 7.º—Saneamientos de terrenos.....	»	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	383,33	»	
	1.174.877,90	»	1.174.877,90
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
BENEFICENCIA			
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos.....	349.119,95	»	
— 2.º—Hospitales municipales.....	15.916,66	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.....	517.915,07	»	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados.....	750	»	
	883.701,68	»	883.701,68
<b>CAPÍTULO IX</b>			
ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo 1.º—Juntas locales.....	3.250	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	125	»	
— 3.º—Seguros sociales.....	21.250	»	
— 4.º—Retiros obreros.....	8.750	»	
— 6.º—Colonización interior.....	»	»	
— 7.º—Atenciones diversas.....	107.007,97	»	
	140.382,97	»	140.382,97
<b>CAPÍTULO X</b>			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	268.476,66	»	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	180.975,27	»	
— 3.º—Instituciones escolares.....	407.691,24	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	28.436,25	»	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales.....	34.072,67	»	
— 6.º—Instituciones culturales.....	92.645,20	»	
	1.012.297,29	»	1.012.297,29
<b>CAPÍTULO XI</b>			
OBRAS PÚBLICAS			
Artículo 1.º—Edificaciones.....	195.952,43	»	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas.....	126.249,99	»	
— 3.º—Vías públicas.....	399.736,70	»	
— 4.º—Vías férreas.....	»	»	
— 5.º—Líneas telefónicas.....	»	»	
— 6.º—Parques y Jardines.....	361.919,54	»	
	1.083.858,66	»	1.083.858,66
<i>Suma y sigue.....</i>			12.967.870,85

	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas	TOTALES POR CAPÍTULO — Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....			12.967.870'85
<b>CAPÍTULO XII</b>			
MONTES			
Artículo único.—Deslinde y amojonamiento.....	375	»	375
<b>CAPÍTULO XIII</b>			
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
Artículo único.—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.	4.891,66	»	4.891,66
<b>CAPÍTULO XIV</b>			
MANCOMUNIDADES			
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>			
ENTIDADES MENORES			
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>			
AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO			
Artículo único.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>			
IMPREVISTOS			
Artículo único.—Imprevistos.....	41.666,66	»	41.666'66
<b>CAPÍTULO XVIII</b>			
RESULTAS			
Artículo único.—Resultas.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	13.014.804,17

### Comisión municipal Permanente

*Sesión convocada para el día 1 de julio de 1925,  
a las once de la mañana*

#### Asuntos al despacho de oficio

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
2. Oficio de la Jefatura de obras del subsuelo y pavimentación de Madrid trasladando comunicación de la Dirección general de Obras públicas disponiendo la forma en que han de expedirse las certificaciones de las obras de saneamiento del subsuelo ejecutadas desde 26 de abril a 26 de julio del corriente año.
3. Comunicación del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública declarando la obligación del Ayunta-

miento al pago de atrasos por indemnización de casa-habitación a los Maestros.

4. Comunicación del Tribunal económico-administrativo de la provincia de Madrid remitiendo la resolución dictada por dicho Tribunal, desestimatoria de la reclamación entablada por D. Antonio Menor Martín contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de febrero de 1924, por supuesta defraudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, e informe de los señores Letrados consistoriales.

5. Comunicación del Tribunal económico-administrativo de la provincia de Madrid remitiendo la resolución dictada por dicho Tribunal desestimando la reclamación entablada por don Vicente Martínez de Lecea contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de septiembre último, que declaró no había lugar a la excepción del arbitrio de inquilinato del cuarto letra A, piso tercero de la casa número 8 de la glorieta de Atocha, e informe de los señores Letrados consistoriales.

6. Comunicación del Tribunal económico-administrativo de la provincia de Madrid remitiendo la resolución dictada por

dicho Tribunal, desestimatoria de la reclamación formulada por D. Jesús Granda y Corrochano contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 7 de octubre de 1924, por la que se le condenaba por infracción de la Ordenanza sobre carnes, volatería y caza menor, e informe de los señores letrados consistoriales.

7. Comunicación del Tribunal económico-administrativo de la provincia de Madrid remitiendo resolución dictada por dicho Tribunal estimando el recurso interpuesto por D. Juan Rull y Andréu contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 26 de octubre de 1923, desestimatorio de la petición del reclamante sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, e informe de los señores Letrados consistoriales.

8. Oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para el próximo ejercicio de 1925-26.

9. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la provisión de la plaza de Auxiliar femenino de las Bibliotecas Circulantes y de los Parques de Madrid, creada en el presupuesto para el año económico de 1925-26.

10. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la provisión de dos plazas de Escribientes meritorios, acordadas en el presupuesto para el año económico de 1925-26.

11 y 12. Decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo, en dos expedientes, la concesión de licencia para instalar aparatos surtidores de gasolina en la calle de Torrijos frente al número 13 duplicado y en la calle de Rodríguez San Pedro frente al número 7.

13. Decreto de la Alcaldía Presidencia para que, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, confirme lo dispuesto por la misma Alcaldía que ordenó a la Compañía de Tranvías que estableciera extintores de incendio en los coches y que desestime el recurso de reposición que dicha Compañía interpuso contra la referida resolución.

14. Comunicación del señor Marqués de Bermejillo del Rey solicitando tres meses de licencia.

15. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestime un recurso de reposición entablado contra un acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 27 de mayo último, desestimando una solicitud de un Oficial administrativo de segunda clase, excedente del escalafón de Ensanche, interesando su reingreso en el cargo que desempeñaba.

16. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Espina y otros, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 de junio último que denegó la petición de que se diera cumplimiento al acuerdo municipal de 3 de enero de 1919 determinativo del lugar que habían de ocupar en el escalafón los opositores de 1916, los Auxiliares no opositores y los ampliados del mismo año.

17. Informe de los señores Letrados consistoriales en el oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda aprobando las Ordenanzas del ejercicio económico de 1924-25 siguientes: «Recargo municipal sobre las cuotas de determinados epígrafes de las tarifas 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la contribución de utilidades», «Participación del 20 por 100 de los ingresos del Tesoro por cuotas de las contribuciones de Urbana de Industria y Comercio», «Recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad» y «Recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial».

18. Recurso de reposición interpuesto por «La Regeneración», Sindicato católico de los Dependientes de Comercio, interesando ser incluido en el reparto de subvenciones acorda-

das a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro del paro por enfermedad o accidente del trabajo.

19 y 20. Instancias de la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo» interponiendo recurso de reposición en su nombre y en el de otras Sociedades contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente que dispuso la distribución de 20.000 pesetas a las Sociedades que tienen establecido el socorro de paro por enfermedad, o accidente del trabajo, e informe de la Alcaldía Presidencia proponiendo sea desestimado.

21. Recurso de reposición de los funcionarios del Negociado de Actas, e informe de la Secretaría.

22. Oficio de la Intervención Municipal remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1924-25, según preceptúa el artículo 584 del Estatuto Municipal y el 129 del Reglamento de Hacienda.

23. Oficio de la Intervención municipal remitiendo el balance de comprobación de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de mayo último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio económico de 1924-25.

24. Acta de la subasta de construcción y reconstrucción de pavimentos de asfalto hasta 30 de junio de 1929.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### SOBRE LA MESA

##### SEGUNDA. — Hacienda

25. Proponiendo la celebración de concurso libre para adjudicar la prestación del servicio de conducción de cadáveres llamados de caridad y judiciales; de cuyo acuerdo deberá darse conocimiento al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

#### DE NUEVO DESPACHO

##### PRIMERA y SEGUNDA, reunidas.—Gobernación y Hacienda

26. Proponiendo la aprobación del proyecto de reorganización de servicios del Laboratorio Municipal.

27. Proponiendo la aprobación del proyecto de reorganización de los servicios de Beneficencia Municipal.

##### TERCERA.—Policía urbana

28. Proponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía contra providencia del Gobierno civil estimatoria del de D. Pedro Jáuregui, contra multa impuesta por falta de alumbrado supletorio en el número 58 de la calle de San Bernardo; de cuyo acuerdo deberá conocer el Ayuntamiento Pleno. \*

29. Proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la sentencia del Tribunal económico-provincial que declaró a la «Sociedad Española de Minas del Rif» exenta del pago del arbitrio sobre licencia de apertura por la oficina de la casa número 5 de la calle de Jorge Juan; de cuyo acuerdo deberá conocer el Ayuntamiento Pleno. \*

30. Proponiendo la privación de haber por un mes a un Capataz de talleres del Servicio contra Incendios, por faltas en el servicio.

31. Proponiendo se autorice a la «Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas» para celebrar una exposición en la Zona de Recreos del Parque de Madrid en el mes de mayo de 1926.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

32. Proponiendo la aprobación de las bases de concurso para proveer una vacante de enfermera del Instituto municipal de Seroterapia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y creación de seis plazas de supernumerarias; debiendo ser sancionado este acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

#### SEXTA.—Ensanche

33. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el mes de julio del presente año por cuenta de los créditos autorizados para el presupuesto de 1925-26, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

34. Proponiendo la adaptación de los cargos que han sido objeto de variación a los créditos al efecto consignados en el presupuesto del Ensanche para 1925-26, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y sancionado por el señor Delegado de Hacienda.

35. Proponiendo el reconocimiento y pago a la Sociedad «Unión Eléctrica-Madrileña» de la cantidad de 54,03 pesetas que se le adeudan por suministro de fluido del alumbrado de varias calles de la tercera zona del Ensanche durante el mes de marzo de 1923.

36. Proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, la rectificación de los presupuestos aprobados por la Comisión municipal Permanente para las obras de urbanización de las calles del Ancora, Canarias y Ferrocarril, sin exceder de los créditos autorizados para las mismas.

37. Proponiendo, de conformidad con el proyecto redactado por el señor Arquitecto de la segunda sección del Ensanche, la modificación de alineaciones de un trozo de la proyectada calle de Valdivia, situado dentro del perímetro del Parque urbanizado.

38. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de 14,10 metros cuadrados, sobrante de vía pública en la calle de Murillo, a un solar colindante, al precio de 64,40 pesetas el metro, fijado por los técnicos municipales.

39. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de 20,62 metros cuadrados, procedentes del suprimido camino de la Fuente del Berro, a un solar situado en la calle de Goya, 84, al precio de 38,50 pesetas el metro, fijado por los técnicos municipales.

40. Proponiendo se adjudique a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» unas parcelas sobrantes del antiguo Arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias, para incorporarlas a una finca de dicha Sociedad con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva; debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

41. Proponiendo, de conformidad con los dictámenes de

los Letrados consistoriales, se persone como coadyuvante de la Administración este excelentísimo Ayuntamiento en cuatro recursos entablados ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por varios empleados contra un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 31 de mayo de 1924, relativo a la aprobación del escalafón del personal del Ensanche; debiendo ser sometido a conocimiento del Ayuntamiento Pleno. \*

42. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa número 10 de la calle de Alberto Aguilera.

43. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado a *garage* y un muro de cerramiento en el número 35 de la calle de Jorge Juan.

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado a *garage* ampliando el existente en el número 12 provisional de la calle de O'Donnell.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Avenida de Menéndez Pelayo, con vuelta a la calle de Menorca.

46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Lagasca, esquina a la del General Oráa.

47. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma en la casa número 51 de la calle de Meléndez Valdés.

48. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el interior de un solar situado en la calle de Méndez Alvaro.

49. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 44 del paseo de Santa María de la Cabeza.

50. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Toledo, 138.

51. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y ampliación en un edificio situado en la calle de Santa Engracia, 110.

52. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a talleres de fotograbado en la calle de Fernando el Católico, 14, sin perjuicio de la autorización para la industria.

53. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón con destino a *garage* y vivienda en un solar sin número de la calle particular de Manuel González Longoria, sin perjuicio de la autorización para la industria.

54. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación de la casa número 10 de la calle de Rafael Calvo.

55. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Castelló, 88.

56. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio en la calle de Sagasti, con vuelta a la de Lista.

57. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa número 59 de la calle del Pacífico.

58. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Lope de Rueda, 9.

59. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Lope de Rueda, 11.

60. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Almagro, 28.

61. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a la casa número 5 de la calle de Vizcaya.

62. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar tres pisos a la casa número 167 provisional de la calle de Alcalá.

63. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Le-

trado consistorial, se deniegue una licencia solicitada para construir un pabellón de planta baja en el interior de unos terrenos situados en la Ribera del Manzanares, lavadero número 67, y que se proceda, de conformidad con lo que previene el artículo 841 de las Ordenanzas municipales, a la demolición del expresado edificio, por no reunir las necesarias condiciones de higiene y seguridad.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

64. Proponiendo se acepte la oferta de construcción de un edificio para Escuelas en la calle de Narváez, por el alquiler anual de 11.000 pesetas, previa sanción del Ayuntamiento Pleno.

65. Proponiendo se reconozca un crédito de 2.282,93 pesetas a una Maestra nacional, por indemnización de casa-habitación, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo.

#### Tribunal para el concurso de Jefe del «Boletín de Cotizaciones del Matadero»

66. Proponiendo, como resultado de dicho concurso, el nombramiento para la plaza de Redactor-Jefe del «Boletín de Cotizaciones del Matadero», dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

### Asuntos informados por Secretaría

#### NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

67. Proponiendo que por el Jefe de talleres municipales se construya un tablado desmontable para conciertos de la Banda Municipal, y cuyo importe de 2.500 pesetas está consignado para esta atención en el capítulo X, artículo 6.º del presupuesto para 1925-26.

68. Proponiendo los pliegos de condiciones para el suministro por concurso de uniformes para los Profesores de la Banda Municipal con cargo al crédito de 14.000 pesetas, consignado para esta atención en el capítulo X, artículo 6.º del presupuesto para 1925-26.

#### NEGOCIADO 2.º—Hacienda

69. Proponiendo no haber lugar a reponer el acuerdo de la Comisión municipal Permanente denegatorio de la exención del arbitrio de inquilinato a la finca número 64 de la calle de Hermosilla.

70. Proponiendo el abono de 6.574,13 pesetas, como premio de cobranza, al personal que interviene en la recaudación del arbitrio a los vendedores ambulantes, y forma de liquidación en o sucesivo.

71. Proponiendo la incautación de 29 depósitos constituidos en la Caja general a responder de reclamaciones contra el arbitrio sobre miradores, a virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Gobernador civil.

72. Proponiendo que como minoración de ingresos se devuelvan 11.751,51 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre *plus valía* por un solar situado en la calle de Almagro, con vuelta a la de Monte Esquinza.

#### NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

73. Proponiendo se desestime el recurso de reposición entablado contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente

denegando licencia para secadero de pieles en la calle del General Ricardos, 11.

74. Proponiendo se desestime la instancia solicitando autorización para continuar con el secadero de pieles en el paseo de las Acacias, 9, cuya licencia fué negada por la Comisión municipal Permanente.

75. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una ebanistería e instalar tres electromotores con fuerza total de cinco caballos en la calle de Mendizábal, 55.

76. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un laboratorio farmacéutico en la calle de Juan de Urbieto, 5.

77. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un almacén de aceros, aceites lubricantes y grasas en la calle de Antonio López, 62 moderno.

78. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una droguería y perfumería en la calle de Ferraz, 45.

79. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fundición de metales en la calle del General Ricardos, 44.

80. Proponiendo la concesión de licencias para venta de tocino, jamón y fábrica de embutidos en la calle de Evaristo San Miguel, 21.

81. Proponiendo la concesión de licencias para venta de tocino, jamón y fábrica de embutidos en la calle de Embajadores, 76.

82. Proponiendo la concesión de licencias para instalar un surtidor de gasolina y depósito en la vía pública frente al *garage* de la calle de Hermosilla, 22.

83. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de vapor en la tintorería de la calle de Rodas, número 10.

#### NEGOCIADO 4.º—Obras

84. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el paseo de Ronda, 5, Extrarradio.

85. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Salamanca, sin número, Extrarradio.

86. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Concepción Rodríguez, sin número, Extrarradio.

87. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Navacerrada, 27, Extrarradio.

88. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Concepción Rodríguez, sin número, Extrarradio.

89. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Navacerrada, 8, Extrarradio.

90. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Nueva, sin número, proximidades de la Fuente del Berro, Extrarradio.

91. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Julián, sin número, Extrarradio.

92. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Méjico, 24, Extrarradio.

93. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Constancia, 16, Extrarradio.

94. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Pilar de Zaragoza, 2, Extrarradio.

95. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Pradillo, sin número, Extrarradio.

96. Proponiendo la concesión de licencia para construir dos viviendas en el lote 78, A I, de la calle de Ledesma, barrio de Bilbao (antes calle particular izquierda de la carretera del Este), Extrarradio.

97. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Comandante Arredondo, sin número, Extrarradio.

98. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en el hotel número 20 de la calle de Olite, Extrarradio.

99. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 3, letra B de la calle de Palencia, Extrarradio.

100. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa sin número de la calle del Sol, accesoria a la del Marqués de Zafra, Extrarradio.

101. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 16 de la carretera de Toledo, Extrarradio.

102. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 43 de la calle de Tiziano, Extrarradio.

103. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación en la casa número 3 de la calle de las Carolinas, Extrarradio.

104. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación en la casa número 54 de la calle de Antonio Vicente, Extrarradio.

105. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, sin número, barrio de San Antonio, Extrarradio.

106. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Particular, sin número, Extrarradio.

107. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Martín Arias, 8, Extrarradio.

108. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número 18, Extrarradio.

109. Proponiendo la concesión de licencia para construir el hotel número 2 de la colonia denominada «Bellas Vistas» en la Dehesa de la Villa, Extrarradio.

110. Proponiendo la concesión de licencia para construir el hotel número 36 de la colonia denominada «Bellas Vistas» en la Dehesa de la Villa, Extrarradio.

111. Proponiendo la concesión de licencia para construir el hotel número 47 de la colonia denominada «Bellas Vistas» en la Dehesa de la Villa, Extrarradio.

112. Proponiendo la aprobación de las mediciones y alineaciones del solar número 16 de la calle de Mira el Río Baja y el abono al propietario de la cantidad de 442,84 pesetas, importe de 8,5956 metros cuadrados que se expropián para ensanche de la vía pública.

113. Proponiendo la aprobación de las mediciones y alineaciones del solar número 17 de la calle de Don Pedro y el abono al propietario de la cantidad de 1.854,72 pesetas, importe de 14,40 metros cuadrados que se expropián para ensanche de la vía pública.

114. Proponiendo se modifique la distribución del crédito de 120.000 pesetas, consignado en el presupuesto extraordinario de liquidación de 1922, con destino al pago de los trabajos que origine la formación del anteproyecto de urbanización del Extrarradio.

#### NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

115. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para realizar por subasta obras de reforma en el Parque de desinfección de San Francisco, siendo cargo su importe de 54.944,77 pesetas al capítulo X, concepto 27 del presupuesto extraordinario de 1923.

116. Proponiendo el ascenso y reingreso reglamentarios originados por el fallecimiento de un Médico primero de la Beneficencia municipal.

#### Negociado de Reformas Sociales

117 a 120. Proponiendo, en cuatro expedientes, la jubilación de otros tantos obreros municipales, con el haber diario de 2,60, 2,90, 3,10 y 3,10 pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1925.—Aprobada por S. E.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

### Ayuntamiento Pleno

*Orden del día para la sesión pública extraordinaria convocada para el día 30 de junio de 1925 (continuación de la del 27 del actual), a las cinco de la tarde.*

#### SOBRE LA MESA

1. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando el dictamen de las Comisiones 2.ª, 4.ª y 6.ª reunidas, de conformidad con el informe emitido por el Sr. González Amezcua dando cuenta de los trabajos realizados por la Delegación del excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión oficial nombrada por el Directorio Militar para el estudio de la prolongación del paseo de la Castellana y, como consecuencia, los acuerdos municipales conducentes a la realización de esta reforma urbana.

2. Otro aprobatorio del proyecto y presupuesto formulados por el señor Arquitecto municipal de Cementerios para la formación del parque de la Necrópolis, importante 790.000 pesetas, con cargo al crédito de 256.381,50 pesetas, consignado para esta atención con carácter extraordinario en el capítulo VII, artículo 3.º del presupuesto vigente, habilitándose la diferencia en presupuestos sucesivos.

3. Otro aprobando la inversión de 18.726.000 pesetas, resto de la existencia improductiva del Empréstito de 1923, para adquisición en Bolsa de Obligaciones del Tesoro, o de otros valores negociables y reembolsables que ofrezcan garantías del Estado o Banco Hipotecario, a juicio de la Alcaldía Presidencia.

4. Otro aprobatorio de las tarifas de los automóviles taxis de servicio público.

5. Otro aprobatorio del reglamento para el funcionamiento de Mercados de abasto.

6. Otro aprobatorio de las liquidaciones practicadas por revisión de precios de las obras del saneamiento de subsuelo correspondientes al primer semestre del año 1924, cuyo importe asciende a 714.824,78 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado 334.752,45.

7. Otro aprobatorio de liquidaciones para revisión de precios de las obras realizadas por la contrata de construcciones

de aceras de cemento en el período comprendido desde 1 de agosto de 1914 a fin de marzo de 1921, que importan pesetas 14.461,31 con cargo al presupuesto del Interior y 14.986,61 al del Ensanche.

8. Otro aprobando, como consecuencia del informe emitido por los Profesores peritos mercantiles, las cuentas correspondientes a la gestión realizada por venta de géneros desde 21 de julio de 1920 a 31 de diciembre de 1921 para regular los precios de consumo, y que el excelentísimo Ayuntamiento renuncie a continuar siendo parte en la causa que se sigue por la gestión de dichos puestos, dejando al Ministerio fiscal el ejercicio de las acciones correspondientes.

9. Otro disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra acuerdo del señor Delegado de Hacienda negando aprobación a varias Ordenanzas de exacciones, sin perjuicio de ponerlas en vigor por haber recaído sobre las mismas la aprobación tácita de que habla el artículo 323 del Estatuto.

10. Otro disponiendo se recurra de la providencia del señor Delegado de Hacienda denegando la aprobación de la Ordenanza del arbitrio sobre aguas de mesa figurada en el presupuesto para el año económico próximo.

11. Otro disponiendo se recurra del fallo del Tribunal económico-administrativo que estimó recurso de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» por el arbitrio sobre *plus valía* por el solar de la calle de Escosura.

12. Otro disponiendo se recurra contra fallo del Tribunal económico-administrativo estimando reclamación de la Sociedad «Frontón Central», y ordenando la devolución de cantidades satisfechas por la misma correspondientes al arbitrio municipal sobre apuestas con anterioridad al 1 de enero de 1923.

13. Otro disponiendo, de conformidad con el dictamen de los Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante en el recurso contencioso promovido por D. Eduardo Ruiz García de Hita y otros, contra disposición de la Alcaldía relativa al riego de huertas con aguas residuarias.

14. Otro disponiendo, de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales, la interposición de la correspondiente acción de interdicto ante el Juzgado de Alcalá de Henares contra los causantes de la detención, por apertura de pozos, de aguas claras en la zona de defensa de los Viales antiguos.

15. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, se recurra en alzada ante el Tribunal económico-administrativo central contra fallo del provincial que declara la exención de toda clase de impuestos y arbitrios al Centro del Ejército y de la Armada.

16. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal económico-administrativo provincial que declara la exención del arbitrio de inquilinato de la casa que ocupa un particular en el Parque Metropolitano.

17. Otro disponiendo la interposición de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, contra providencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por la que se niega al Ayuntamiento el derecho a percibir el arbitrio de tasa de rodaje sobre camiones y camionetas.

18. Otro disponiendo se interprete la conclusión octava del dictamen del presupuesto de gastos del Matadero, en el sentido de que regule su vigencia el resultado económico que ofrezcan los servicios de dicha dependencia durante el segundo semestre del vigente ejercicio.

19. Otro aprobando el pliego de condiciones para la subasta de la explotación de la cantina y restaurante del Matadero por término de cinco años.

20. Otro aprobando las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Inspector general de enseñanza de música, y nombramiento del Jurado que ha de juzgar el concurso y formular la oportuna propuesta.

21. Otro aprobatorio de las bases para proveer por concurso la plaza de maestro del taller de panadería de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con el haber anual de 3.000 pesetas, y la designación del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

22. Otro autorizando a la Alcaldía Presidencia para la modificación del contrato del local que actualmente ocupa la Casa de Socorro de Buenavista, y formalización del correspondiente para su instalación y traslado al hotel número 65 de la calle de Castelló, por precio anual de 15.000 pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1925.—Aprobada por S. E.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Primer periodo cuatrimestral del ejercicio de 1925-26

*Orden del día para la sesión pública ordinaria convocada para el día 2 de julio de 1925, a las diez y media de la mañana*

1. Comunicación del Sr. Carnicer presentando la dimisión del cargo de Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

2. Comunicación del Sr. Latorre presentando la dimisión del cargo de Teniente de Alcalde sustituto del distrito del Hospicio.

3. Comunicación de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la existencia de vacantes de Teniente de Alcalde de los distritos del Hospicio y Congreso, Teniente de Alcalde sustituto del distrito de Palacio, Concejal jurado propietario y suplente de los distritos de Latina e Inclusa y Vocal de la Junta especial de Abasto de carnes.

#### SOBRE LA MESA

4. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando, de conformidad con el informe de la Comisión especial del pan, la concentración de la industria o la municipalización subrogada, caso de no efectuarse aquélla en el plazo de seis meses.

5. Otro aprobatorio del proyecto de Reglamento para el Servicio de Limpiezas.

6. Otro aprobatorio de la reorganización de los Servicios de Administración y la reforma de la plantilla de este personal.

7. Otro declarando lesivo para los intereses municipales el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de octubre de 1924, en cuanto dispuso que el aumento desde 1.200 a 2.000 pesetas, por indemnización de casa-habitación a los Maestros nacionales, fuera abonable a partir de la fecha del Real decreto que dispuso tal aumento, por serlo sólo desde 1 de julio de 1924. Que se interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en el plazo de un mes, contra dicho acuerdo de 22 de octubre de 1924.

Madrid, 27 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
<b>COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda</b>			
Expediente a oficio del Inspector Jefe de Policía urbana interesando la modificación del arbitrio sobre venta en ambulancia..	6 marzo 1924	Sres. Puerta, Domingo y Romero Grande	14 junio 1924
Conclusión 21 del presupuesto vigente relativa al arriendo de los arbitrios autorizados por el Estatuto Municipal.....	5 julio	Sres. Romero Grande y Amezúa	11 julio
Moción de varios señores Concejales proponiendo se solicite de la Superioridad el establecimiento de arbitrios sobre los juegos llamados de envite o azar.....	22 agosto	Sres. Romero Grande y Puerta	22 agosto
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto último relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto.....	29 septiembre	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente de subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa.....	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Oficio de la Intervención Municipal interesando se active la venta de los solares propiedad de la Villa que reúnan condiciones para ello.....	9 octubre	Sres. González del Valle y Romero Grande	14 octubre
Expediente a propuesta de la Comisión de Hacienda, designando una Ponencia para el estudio y régimen que podría establecerse para la prestación del servicio funerario.....	18 diciembre	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	18 diciembre
Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi, solicitando devolución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán.....	2 enero 1925	Sres. Bofarull y Romero Grande	16 enero 1925
Expediente relativo a las conclusiones acordadas en el mitin de Higiene social para la prestación del servicio funerario.....	13 enero	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	21 enero
Expediente a proposición de varios señores Concejales, sobre el mismo servicio funerario.....	7 enero	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	21 enero
Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-tracción».....	20 diciembre 1924	Sr. Serrán	17 febrero
Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro.....	7 marzo 1925	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
Expediente a oficio del Presidente de la Diputación provincial de Madrid, interesando que el Ayuntamiento coopere económicamente a la construcción de un templo que sustituya al de San Antonio de la Florida.....	1 abril	Sr. Puerta	24 abril
Expediente a oficio de la Sociedad de Pompas fúnebres, solicitando englobar el número de coches en servicio para el pago del arbitrio sobre carruajes.....	24 abril	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	24 abril
Moción de varios señores Concejales, proponiendo se convoque a concurso libre la construcción de una carroza para conducir la Custodia propiedad de la Villa en las solemnidades religiosas.....	11 marzo	Sr. Romero Grande	5 mayo
Expediente a virtud de enmienda de varios señores Concejales relativa a las reclamaciones hechas contra el arbitrio de <i>plus valía</i> para unificar los procedimientos.....	5 mayo	Sr. Romero Grande	5 mayo
Expediente relativo a la Conclusión 13 del vigente presupuesto sobre municipalización de anuncios en la vía pública.....	5 mayo	Sres. Amezúa y Romero Grande	5 mayo
Expediente relativo al cumplimiento de la Conclusión 22 del vigente presupuesto sobre el servicio de recaudación de arbitrios y exacciones municipales.....	5 mayo	Sres. Amezúa y Romero Grande	5 mayo
Instancia del <i>Heraldo Gallego</i> de la Argentina, interesando colocar una placa conmemorativa del Doctor Irigoyen.....	23 mayo	Sr. Puerta	23 mayo
<b>COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Fomento</b>			
Expediente incoado para la jubilación de varios obreros de la Brigada de Obreros Bomberos.....	9 mayo 1925	Sr. González Serrano	12 mayo 1925
Instancia de D. Alejandro Villegas interesando abono del agua que se consume en el Mercado de San Miguel.....	16 mayo	Sr. González Serrano	18 mayo

**SECRETARÍA****SUBASTAS**

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 14 de mayo, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la construcción de cuatro evacuatorios subterráneos, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

**FACULTATIVAS****CAPÍTULO PRIMERO**

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

**ARTÍCULO PRIMERO. Composición de las obras.**—Las obras se compondrán de la construcción de nueva planta de cuatro evacuatorios subterráneos, emplazados en las plazas de Antón Martín, Callao, de la Constitución y calle de Goya, inmediato a la de Serrano, con arreglo a los planos, estados de mediciones, cuadros de precios, Memoria y demás documentos del proyecto y a cuantas disposiciones dicte la dirección técnica de las obras, aunque no estén especificadas en este pliego de condiciones.

**ART. 2.º Emplazamientos.**—Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la contrata, la dirección técnica facilitará los planos de emplazamiento y las cotas y rasantes generales de los distintos evacuatorios.

**CAPÍTULO II**

## CONDICIONES QUE DEBERÁN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

**ART. 3.º Agua.**—El agua que ha de emplearse en las obras será procedente de las conducciones de aguas potables establecidas en Madrid.

**Arena.**—La arena que se emplee en los componentes de los morteros y hormigones, será silíceo-cuarzosa, limpia por completo de materias extrañas, de composición granulométrica uniforme. Será de río o procedente de las excavaciones, siempre que reúna las condiciones exigidas y las que dicte el Facultativo-Director.

**Cal grasa.**—Deberá ser blanca, bien cocida, sin contener cenizas ni otras materias extrañas; se entregará en terrones, cuyo volumen no sea menor de un decímetro cúbico. Al apagarla por aspersión, aumentará de una vez y media a dos veces y media su volumen primitivo, presentando señales de efervescencia un minuto después de verter sobre ella el agua, siendo desechada la que dé más de un 3 por 100 de gramas.

**Cemento.**—Será de marcas correspondientes a fábricas nacionales de primer orden y se ajustará a las condiciones siguientes:

**Fraguado.**—El fraguado debe empezar después de una hora y antes de cinco y terminar antes de las catorce.

**Resistencia de la parte dura a la tracción.**—A los siete días, 20 kilogramos por centímetro cuadrado; a los veintiocho días, 28 kilogramos por centímetro cuadrado.

El mortero normal, compuesto de una parte de cemento y tres de arena, resistirá a la tracción 10 kilogramos por centímetro cuadrado a los siete días y 15 kilogramos por centímetro cuadrado a los veintiocho.

**Piedra para hormigones.**—La piedra será silíceo cuarzosa, desprovista de toda substancia arcillosa o materia extraña, pudiendo ser de río o piedra machacada no deleznable, y las dimensiones de los trozos oscilen precisamente entre los 0,01 a 0,06 metros.

**Ladrillos recochos.**—Se compondrán de buenas tierras arcillosas, poco cargadas de arena, sin manchas o caliches; sus superficies serán lo más uniforme posible, tendrán homogeneidad de

cocción y al golpearles deberán producir un sonido sonoro, algo metálico; en su fractura presentarán un grano fino apretado.

**Ladrillos cerámicos y rasillas.**—Además de las condiciones anteriores exigidas para los ladrillos, serán perfectamente regulares en sus formas y dimensiones, sin hendiduras o rebabas en sus aristas, y serán de elaboración mecánica. Su resistencia a la compresión no será inferior a 75 kilogramos por centímetro cuadrado y a la extensión de 20 kilogramos, no debiendo absorber, estando bien secos, más de 10 por 100 de su peso.

**Sillería de piedra granítica.**—La sillería deberá ser de piedra granítica de grano fino y azulada, bien cuajada en todas sus partes, estando exenta de materias extrañas o terrosas y de óxido de hierro, sin hojas, desportillos ni coqueras y susceptible de labra fina y esmerada.

**Tubería de gres.**—Los tubos de gres deberán ser de primera calidad, bien cocidos, impermeables e inatacables por los ácidos; el barnizado deberá formar cuerpo íntimamente con el tubo. Sumergidos en agua durante veinticuatro horas, previamente desecados, no deberán absorber más de 0,015 de su peso.

**Tuberías de plomo.**—El plomo de las tuberías será de excelente calidad, de espesor uniforme en toda la longitud del tubo; no se admitirá el plomo agrio o que presente porosidades, estrías, ranuras o cuerpos extraños que lo debiliten o impurifiquen.

**Hierros forjados y hierros laminados.**—El hierro forjado será de grano fino y homogéneo; no deberá presentar grietas ni señales de incrustación en su muza, de óxidos, escorias ni otros cuerpos extraños. Su resistencia a la tracción serán, como mínimo, de 30 kilogramos por milímetro cuadrado, y el alargamiento en la rotura deberá ser, cuando menos, del 15 por 100.

**Hierro fundido.**—El hierro colado será gris, de segunda fusión, de grano fino y homogéneo y sonido al choque igual y claro; no se admitirá la fundición que proceda de minerales sulfurosos o fosforosos ni la que presente faltas, grietas o veteaduras. La resistencia a la compresión será, por lo menos, de 65 kilogramos por milímetro cuadrado.

**Tuberías de hierro fundido.**—La fundición de las tuberías rectas y piezas especiales será gris, sin pelos, grietas en su masa ni torceduras o alabeos de ningún género y sin faltas de cilindrado en su interior y exterior.

Todos los tubos rectos deberán ser fundidos verticalmente.

**Yeso negro.**—Será puro, sin tierras, piedras o materias extrañas y de reciente cocción. Amasado con un volumen igual de agua, deberá fraguar con rapidez, aumentando su volumen en un quinto. Se desechará el que, una vez tendido, presente grietas o florescencias salitrosas.

No se admitirá el yeso que tenga más de un 6 por 100 de granzas.

**Yeso blanco.**—Cumplirá las condiciones enumeradas para el yeso negro, no admitiéndose cantidad alguna de granzas.

**Piedra artificial.**—Se ejecutará con mortero hidráulico de las proporciones marcadas en el cuadro de precios correspondientes, casi seco, el cual se apisonará convenientemente contra las paredes o paramentos del molde para evitar oquedades una vez separado éste. En el interior de la pieza que haya de construirse podrá emplearse hormigón hidráulico escogido en el sentido de que la piedra sea del tamaño más pequeño. Será desechada toda aquella pieza de piedra artificial que, una vez colocada, presente deformaciones o sus aristas no sean perfectas.

**ART. 4.º Materiales no consignados en este pliego.**—Todos los materiales empleados en las obras, incluidos como tales todos los aparatos sanitarios, eléctricos y decorativos, así como las instalaciones especiales de saneamiento, calefacción y alumbrado y todos los elementos necesarios para su completo y perfecto funcionamiento, serán de primera calidad y no podrán emplearse sin que previamente hayan sido escogidos y admitidos por el Director técnico de las obras.

**ART. 5.º Análisis.**—El contratista estará obligado a costear por su cuenta cuantos gastos sean necesarios para los reconocimientos o análisis de materiales que juzgue precisos la dirección técnica de las obras.

## CAPÍTULO III

## EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 6.º *Replanteos.*—Transcurridos quince días a contar desde la firma de la escritura, se procederá al replanteo de los evacuatorios o kioscos que hayan de construirse, cuyas operaciones las realizará el personal de la dirección técnica de las obras, debiendo el contratista facilitar los elementos necesarios a su costa, para la indicada operación.

ART. 7.º *Vallas.*—Una vez efectuado el replanteo, la contrata construirá la valla necesaria para la ejecución de las obras y materiales acopiados, las cuales estarán convenientemente armadas y pintadas y serán construídas por cuenta de la contrata y a satisfacción de la dirección técnica.

ART. 8.º *Alteraciones de dimensiones, números y pesos. Forma de realizar los trabajos y alteración de los sistemas constructivos.*—Los números, dimensiones y pesos que se consignan en los estados de mediciones, se entienden únicamente a los efectos de la formulación del presupuesto, pudiendo ser alterados por la dirección de las obras. Igualmente podrán ser sustituidas total o parcialmente las fábricas, elementos constructivos y cualquier otro objeto, por otras clases, siempre que así lo estime oportuno la dirección de las obras, y el contratista queda obligado a ejecutar lo que se le ordene, sin otro requisito que la formalización del oportuno precio contradictorio y sin que a la contrata quepa derecho a reclamar la realización de las obras presupuestas ni negarse a ejecutar las que sobrepasen de las cifras consignadas. La dirección de las obras establecerá el orden de los trabajos, modo de ejecución de los mismos, manipulación de los morteros y hormigones, medidas de previsión en favor de personas y cosas, a cuyos fines el contratista facilitará en todo momento y obedecerá con el mayor celo y actividad las órdenes recibidas de la dirección técnica.

ART. 9.º *Movimiento de tierras.*—Se efectuarán las aperturas de las zanjas necesarias para los cimientos, desagües de aguas residuarias, si fueran precisas, vaciado de toda la parte ocupada por los evacuatorios y escaleras, conforme se indican en los planos y demás documentos del proyecto, conservándose las tierras en depósitos necesarios para los terraplenados en aquellos casos que lo exijan, tales como los kioscos.

Igualmente se procederá con las excavaciones en mina para construcción del alcantarillado y con los pozos necesarios para la ejecución de éstas, llevándose a vertedero las tierras o escombros sobrantes una vez realizadas las obras mencionadas. El contratista queda obligado a tomar cuantas medidas y precauciones considere necesarias para la seguridad de los obreros, efectuando las entibaciones precisas a tal efecto.

Para el abono de las unidades mencionadas se entenderá como vaciado la parte excavada desde el piso del evacuatorio hasta la rasante de la calle, parte correspondiente a la escalera y parte correspondiente a la cabina de la dependencia. Se considerará excavación en zanja la parte excavada desde el piso donde se coloquen los servicios del evacuatorio hasta la profundidad que se ordene. La excavación en pozo será la necesaria a efectuar fuera del recinto del evacuatorio citado. Se tendrá en cuenta que en los precios calculados correspondientes a las unidades de obra anteriormente mencionadas, está incluido el valor del levantado del pavimento sea cual fuere su clase y el valor de las entibaciones que sean preciso practicar.

ART. 10. *Cimientos.*—Estos se construirán de hormigón hidráulico, de las proporciones marcadas en el cuadro de precios descompuestos correspondientes. Se efectuarán echando el hormigón en las zanjas y por pequeñas tongadas y convenientemente apisonadas hasta llegar a la altura determinada en los planos.

ART. 11. *Muros.*—Los muros se ejecutarán con fábrica de hormigón hidráulico en masa de las proporciones marcadas en el cuadro de precios descompuestos, siguiendo las instrucciones de la dirección técnica de las obras, quien dispondrá, si así lo juzga oportuno, las partes o el todo de las fábricas en que haya de emplearse ladrillo con mortero de cemento.

ART. 12. *Tabiques.*—Los tabiques interiores se construirán de panderete con rasillas tomadas con yeso. En algunos casos indicados por la dirección se atirantarán los tabiques con hierros de perfiles pequeños convenientemente cosidos, quedando dichos atirantados embebidos en el interior de los tabiques.

ART. 13. *Pisos de cubierta.*—Una vez llegados los muros a su máxima altura se colocarán las barras de doble T de los perfiles indicados en el estado de dimensiones, que se apoyarán en los referidos muros o sobre cargaderos formados de vigas de hierro de la misma forma. El entrevigado se ejecutará con la misma clase de fábrica que se hayan ejecutado los muros.

Las bovedillas se construirán de rasilla a dos gruesos, recibidas con mortero de cemento, ejecutadas del mismo material hasta un centímetro más de altura sobre la parte superior de las barras.

Sobre este enjuntado se ejecutará un pavimento de asfalto continuo limitado por los bordillos de piedra que circunde el evacuatorio en la superficie y el lucernario, en el caso de que el emplazamiento se haga fuera de las aceras. En el caso de que el piso cubierta corresponda con una acera, se ejecutará con pavimento de cemento continuo o con asfalto, sin limitación, para unir con el pavimento de la acera ya construída.

ART. 14. *Guarnecidos y enlucidos.*—Los guarnecidos de cemento se efectuarán tirando la pasta sobre las fábricas previamente regadas, y después se fratará para formar una superficie áspera pero perfectamente vertical; una vez efectuado el guarnecido y antes de que seque por completo se ejecutará un enlucido bruñido con paleta y cemento en polvo.

ART. 15. *Revestimiento de azulejos.*—Los revestimientos interiores en todas las cabinas y demás paramentos de los evacuatorios serán de azulejos blancos del país de primera calidad, de 0,075 por 0,15 metros, recibidos con mortero de cemento. Todos los paramentos revestidos de azulejos se verán perfectamente verticales y planos, sin que sobresalga ningún azulejo, y cuando por ajustarse a las medidas hubiese necesidad de emplear azulejos incompletos se estudiará su colocación al efecto de conseguir un conjunto armónico.

La decoración se obtendrá colocando un fajeado con tiras de azulejos, coloreados y con moldura en la coronación del revestido. Los ángulos entrantes y salientes se acordarán con moldura de doble curvatura, con sus correspondientes piezas de rincón o de aristas salientes.

ART. 16. *Pavimentos.*—Los pavimentos serán de baldosín hidráulico, sentados sobre hormigón con mortero de cemento. Los baldosines serán escogidos, sus dibujos y colores, por la dirección de las obras, perfectamente sentados, con ligeras desnivelaciones o vertientes hacia los sumideros que se colocarán para facilitar la evacuación del agua procedente de baldeos o fregados.

ART. 17. *Cantería granítica.*—Esta consistirá en los encintados o plintos de las barandillas de los evacuatorios, cuyos dibujos y Memoria se indicará a su debido tiempo por la dirección de las obras y de los escalones de todas las escaleras.

La labra será perfecta, y el lecho de asiento completamente plano. Los peldaños se recibirán con mortero de cemento.

Los buzones para registro de las alcantarillas serán también de piedra granítica, de la misma labra exigida anteriormente y de dimensiones mínimas de 1,00 por 1,00 por 0,14 metros de espesor. En su parte central llevará un rebajo o golilla para que ajuste perfectamente el cerco o marco de la tapa de hierro, dejando las necesarias holgaduras para el recibido de cemento del cerco.

ART. 18. *Obras metálicas.*—Las constituyen hierros laminados de diferentes perfiles, detallados en los estados de dimensiones, que formarán pies derechos o soportes con dos hierros de U cosidos cada 40 centímetros de altura con pletinas y roblones.

De la misma manera, aunque de perfiles más pequeños, se formarán los atirantados y sujeciones de los tabiques en los sitios que indique la dirección de las obras.

Igualmente se construirán las rejillas necesarias para los urinarios y para el pie de las escaleras con hierros de cuadrillo y pletina y con hierros de escuadra para los cercos y patillas para ser recibidos en el pavimento.

Estas rejillas estarán construídas en trozos completos de un peso aproximado de 30 kilogramos cada trozo, debiendo unir perfectamente un trozo con otro para completar el total de la rejilla.

Todo hierro se pintará, antes de su colocación en obra, de minio con una o dos manos, según se ordene, así como las puertas de ballestilla colocadas a la parte inferior de las escaleras y la barandilla portátil formada de hierros de pletina y cuadradillo para cierre en la parte superior de acceso a los evacuatorios.

ART. 19. *Carpintería de taller.*—La madera para la carpintería de taller se ejecutará toda ella de pino melis escogido, de superior calidad, perfectamente sano, sin nudos, grietas, oquedades ni defectos. La carpintería de taller, tanto en las puertas, postigos, montantes, ventanas, se ejecutará con arreglo a dibujo, en el que se detallarán las dimensiones, escuadras, gruesos y moldados de peinaos y tableros. Los herrajes de colgar, así como los de seguridad, formados por cerraduras, bisagras, manillones, guardamanos, escudos, pasadores, fallebas y pestillos, se considerarán incluidos en el precio del metro cuadrado, y serán escogidos por la dirección de las obras, ajustándose al precio consignado.

ART. 20. *Vidriería.*—Las vidrieras de ventanas-montantes llevarán cristal prensado nieve o del dibujo y calidad que indique la dirección. Irán sujetos con junquillos de madera a los rebajos de la carpintería de taller.

La correspondiente a lucernarios estará constituida por losetas de 0,30 por 0,30 metros, recibidas con betún impermeabilizado y escogidas por la dirección de las obras.

ART. 21. *Cerrajería artística.*—Estará constituida por la barandilla que circunda las escaleras de los evacuatorios; se ajustarán al dibujo o Memoria gráfica que proporcione la dirección de las obras, similares o iguales a las tipo glorietta de Bilbao, así como las farolas formadas por basas de hierro fundido y caña o fuster de hierro tubular, rematando en el aparato portaluz y cartela indicadora.

Todo el hierro irá miniado antes de su colocación.

ART. 22. *Pintura.*—La pintura será al temple, al óleo, al esmalte y barnizado sobre madera pintada o sin pintar. Todos los colores, aceites, aguarrás y barnices serán de primera calidad y se aplicarán en los sitios que indique la dirección de las obras, así como el colorido y el número de manos que sea preciso para que quede la pintura en inmejorables condiciones de tono y de igualdad.

ART. 23. *Saneamiento.*—La tubería de gres, del diámetro de 0,25 metros, para los ramales destinados a aguas residuarias con sus correspondientes piezas especiales de codo, se colocará sobre una cuna de hormigón hidráulico de las proporciones indicadas en el cuadro de precios, y serán de las condiciones marcadas en el lugar correspondiente. En la parte central del evacuatorio o donde designe el Director de las obras se construirán arquetas de fábrica de ladrillo sobre hormigón, con enlucido de cemento: una en el departamento destinado a señoras, y otra en el de caballeros. Estas arquetas tendrán como luces interiores 0,50 por 0,50 metros y unos 0,60 metros de altura; a ella irán acometidos los tubos de gres de la misma forma de los indicados para los desagües de las arquetas o canales corridos formados en el mismo hormigón que sirve de asiento al pavimento de los evacuatorios, y colocadas, una al pie de las escaleras, para recoger las aguas de lluvia que resbalen por los escalones, y otra delante de la batería de urinarios. Estas arquetas o canales irán provistas de rejillas de hierro, indicadas ya al tratar de las obras metálicas. En las arquetas centrales, adonde van a acometer los desagües de las últimamente nombradas, y en su parte inferior, llevarán un tubo de gres de 0,25 que verterá a la alcantarilla general de desagües. En la parte superior de las arquetas, y en su centro, se colocará un sumidero, sifón de hierro de doble salida, de 0,20 por 0,20 metros, y el resto de la cubierta de la arqueta se hará con tableros de rasilla y mortero de cemento, sobre los que se sentará el pavimento del evacuatorio. Para recoger todos los desagües anteriormente citados, se construirá una alcantarilla

hasta la más próxima de las alcantarillas generales construídas. La sección estará formada por una solera de hormigón hidráulico de las proporciones indicadas en la descomposición de precios, de forma rectangular, de 1,36 de ancho por 0,40 metros de alto. En el centro de dicha solera se hará una canal semicircular, cuyo centro se encuadra a 15 centímetros más bajo de la línea superior de la solera.

Sobre esta solera se construirán cistas rectas, de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, de 0,28 metros de espesor, y sobre ellas se ejecutará una bóveda de cañón seguido de la misma clase de fábrica. En la parte superior de la solera, y al objeto de cubrir la canal, se harán a ambos lados de ésta unos rebajos o golillas, de seis centímetros de altura y 10 de ancho, que servirán para apoyar unas placas de cemento armado, de 0,40 metros de longitud, construídas en taller y colocadas para tapar la canal. A ésta, y por debajo de dichas tapas, se acometerán los tubos de gres de 0,25 metros correspondientes a los diferentes desagües de servicios. Toda la parte interior de la sección se guarnecerá y enlucirá de mortero de cemento.

Para visitar esta galería o alcantarilla se construirá un pozo de fábrica de ladrillo, provisto en su parte superior de un buzón de piedra y de las condiciones expresadas en otro lugar, y una tapa con cerco de hierro fundido, de peso determinado en el cuadro de precios correspondiente. Los buzones de piedra que se coloquen fuera del recinto de los evacuatorios citados irán provistos de tapa de piedra con las mismas condiciones señaladas. Estos pozos llevarán colocados postes construídos en las fabricas, a juicio de la dirección de las obras.

En todos los servicios, y en la parte correspondiente a los desagües de ellos, se construirán unas pequeñas arquetas de 0,40 por 0,40 metros de luces interiores en la parte superior; de paramentos inclinados formando cubeta, construídos de fábrica de ladrillo o de hormigón hidráulico, convenientemente enlucidas de cemento, y otros de 0,40 metros de altura, desde donde partirá el tubo de desagüe correspondiente. El espacio en la parte superior de estas arquetas que quede libre, una vez colocado el aparato a cuyo fin se destine, se cubrirá con rasilla tomada con cemento, y sobre ella irá sentada, también con cemento, la parte de pavimento que le corresponda.

ART. 24. *Fontanería.*—Oportunamente, por la dirección de las obras se determinarán las disposiciones, forma de instalación y dimensiones de las tuberías; pero, en términos generales, se adoptarán las siguientes:

La acometida general de agua estará formada por tubos de hierro de 30 milímetros con sus correspondientes codos y piezas de T de 30 milímetros y el ramal necesario del diámetro conveniente para empalmar los tubos niquelados que se consideran formando parte de los aparatos sanitarios, y, por tanto, incluidos en su precio. Paralelamente a esta tubería irá otra de 20 milímetros, con análogas piezas especiales para servicio de agua caliente y, desde luego, en la longitud necesaria, teniendo en cuenta que únicamente los lavabos y los bidets precisan de él. Toda la tubería empalmada a rosca por medio de manguitos con filástica y minio, irá sujeta a las paredes con grapas o abrazaderas y pintada al óleo. También irán instaladas en sitio de fácil manejo las llaves de paso correspondientes, colocadas en forma de que en caso de una avería no sea preciso cortar todo el servicio de agua. Los desagües serán de tubería de plomo de 20 centímetros, colocados en aquellos aparatos, como fuentes y lavabos, que no están apoyados en el suelo. En estos desagües se colocarán sifones de plomo con tuercas de metal en los registros y convenientemente soldados. Todas las tuberías y sifones, en su parte visible, irán pintados al óleo. Las fuentes serán de hierro, con grifo «Cadet» y pila del modelo corriente, sujetas con tornillos y nudillos a las paredes y pintadas al óleo.

ART. 25. *Aparatos sanitarios.*—Los inodoros serán de loza blanca inglesa con tabloncillo de roble barnizado y palomillas de hierro, depósito de hierro de 10 litros con tirador, cadena de metal niquelado y puño de porcelana. La parte de hierro al descubierto irá pintada al óleo. Los bidets serán de loza blanca, y la

grifería y válvulas, niqueladas. Los lavabos serán de placa de loza blanca inglesa semicircular de 0,56 por 0,41 metros, con dos grifos y válvula niquelada, y colocados sobre palomillas de hierro forjado, pintadas al óleo.

Las baterías de urinarios estarán formadas por el número necesario de plazas, de porcelana inglesa de primera calidad, e irán perfectamente unidas unas plazas a otras con piezas especiales de porcelana para formar un conjunto armónico; cada tres plazas unidas llevarán un depósito, que podrá ser de descarga intermitente o continua, según se ordene por la dirección técnica de las obras. La válvula de desagüe irá provista de una rejilla niquelada en forma de cúpula para evitar la absorción de cualquier cuerpo sólido. Delante de las baterías de urinarios se construirá una arqueta embebida en el pavimento, y su fondo con inclinación pronunciada hacia el desagüe de los urinarios. Será de 0,30 metros de ancho por toda la longitud que ocupen los urinarios e irá provista de una rejilla de hierro pintada al óleo, ya descrita en otro lugar.

Para los efectos de abono se consideran incluídas en el valor o precio de los aparatos las tuberías niqueladas, a partir desde el empalme con las tuberías generales de alimentación, bien de agua caliente o fría.

Todos los aparatos, que tendrán que ser escogidos por la dirección técnica de las obras, podrán ser modificados a su juicio dentro de los límites de los precios marcados en los presupuestos.

ART. 26. *Utensilios y muebles.*—Los ganchos dobles para colgar los espejos, toalleros, jaboneras, papeleras para papel higiénico, escupideras, cestos para ropa sucia y, en general, todos los utensilios, serán de los corrientes en el comercio y serán escogidos por el Director técnico de las obras, estando detallada su forma en el cuadro de precios, en los cuales se entenderá incluída su colocación y sus elementos necesarios para ella, y en disposición de prestar servicio.

Los muebles especiales no corrientes que se tengan que construir, tales como sillas de hierro, mesas, armarios o estantes para el personal del servicio, se ejecutarán con arreglo a los modelos y dibujos que oportunamente se darán por la dirección de las obras, así como la relación de los rótulos que hayan de colocarse en las cartelas indicadoras y el sistema de contadores de servicios.

ART. 27. *Instalaciones varias. Calefacción y agua caliente.* Esta instalación será por gas, y consistirá en dos estufas del modelo aceptado para los evacuorios construídos o de otros que escoja la dirección de las obras, una colocada en el departamento de señoras y otra en el de caballeros, provistas de tubería con refuerzo de alambre, en especial desde la llave de pezón hasta las estufas, y completamente terminada su instalación. Para el servicio de agua caliente se instalará un aparato de la marca «Vesubins», colocado sobre palomillas de hierro pintadas al óleo y en el sitio que indique el Director de las obras. Para los efectos del abono de la cantidad alzada que figura en el presupuesto se tendrá en cuenta que cada estufa, incluída la tubería flexible, se abona a 300 pesetas. Las tuberías que se consideran incluídas en el tanto alzado serán las conductoras del gas, abonándose aparte, y a los precios marcados, las tuberías conductoras de agua, bien fría o caliente; aquéllas se abonarán a seis pesetas metro, colocadas y pintadas al óleo. El aparato «Vesubins», a 500 pesetas y 100 pesetas por su colocación sobre palomillas de hierro pintadas. Las llaves de paso o pezón, a 10 pesetas. Todo considerándolo en disposición de prestar servicio.

Para la instalación de sus tuberías de alimentación y demás accesorios, se someterá el contratista a las disposiciones que dicte la dirección de las obras, de acuerdo con la Dirección técnica de la Compañía del Gas.

ART. 28. *Instalación de luz eléctrica y ventilación.*—Los conductores irán entubados en canalizaciones apropiadas, embebidas con holgura en las fábricas y dotadas de registros colocados en las derivaciones y empalmes, cerrándose los registros con sus correspondientes tapas, según sea el modelo escogido por la dirección de las obras, quien dispondrá cuantos detalles crea pre-

cisos en cuanto a la forma y sitio de colocación de los aparatos, que funcionarán por medio de interruptores, colocados en un cuadro fijado en tablero de mármol y con las combinaciones de encendidos y apagados que crea oportuno, y dotados de cortacircuitos fusibles. Toda la instalación se llevará a cabo con arreglo a las prescripciones estatuídas por las Compañías suministrantes del flúido. La potencia lumínica de la instalación será de 50 bujías por lámpara.

Para el abono de la partida alzada que se consigna en el presupuesto se tendrá en cuenta que cada lámpara instalada y funcionando se abonará a 12,50 pesetas; cada aparato de metal para el exterior de las cabinas, o sean los de mayor importancia, se abonarán a 75 pesetas, totalmente colocados y con los globos o tulipas que tenga el modelo escogido, a excepción de las lámparas, que se abonarán aparte al precio anteriormente citado. Los aparatos secundarios, o sean los colocados en las cabinas, se abonarán a 20 pesetas, en las mismas condiciones marcadas, y 10 pesetas por el tablero de fijación del contador.

La instalación de ventilación se hará por aparato de expulsión del aire viciado en comunicación con las farolas colocadas al exterior, que servirán de chimeneas y se calcularán en el supuesto de una renovación del total del cubo de aire cada veinte minutos y 50 por 100 de exceso sobre la potencia efectiva de los motores. Se instalará un aparato en cada departamento de señoras y de caballeros, y se considerarán incluídos en el tanto alzado fijado en el presupuesto, todos los elementos necesarios para el funcionamiento, tales como cables de alimentación de flúido, su colocación, interruptor, fusibles y registros, suministro del aparato y motor, su colocación, rejilla calada de hierro, su colocación y pintura al óleo, incluído el marco y aldabillas de sujeción, tubería de expulsión de aire desde el aparato a la columna o caña de la farola, todo completamente funcionando.

ART. 29. *Reparación de pavimentos.*—El contratista queda obligado a la reparación de pavimentos levantados o deteriorados con motivo de las obras, ateniéndose para ello a las prescripciones o contratos municipales.

ART. 30. *Obras que no se especifican en este articulado.*—La ejecución de todas las obras que no se detallan en este pliego de condiciones por su escasa importancia, se efectuarán con arreglo a los principios generales comunes a toda buena construcción y con sujeción a cuanto disponga para cada caso el facultativo encargado, tomando como base lo expresado en los diversos documentos del proyecto.

Todos los cambios de emplazamientos de los servicios de Empresas o particulares se harán por las Compañías propietarias correspondientes, y serán abonadas por administración sin el aumento del 15 por 100 ni la baja en la subasta, y sí únicamente el 1 por 100 por adelanto del dinero cuando abone el contratista el importe de las referidas facturas.

ART. 31. *Acoñetidas de gas, agua y luz eléctrica.*—Éstas se efectuarán por las Empresas o Compañías correspondientes, y sus facturas las abonará la contrata, con el visto bueno de la dirección de las obras, con cargo a la partida que a dicho fin figura en el presupuesto, sin el aumento de contrata ni la baja en la subasta, y le serán abonadas al contratista en las liquidaciones correspondientes, con el 1 por 100 de interés al dinero adelantado.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

ART. 32. *Dirección de las obras.*—La Dirección técnica de las obras estará a cargo del Director del servicio de Aguas Potables y Residuarias del excelentísimo Ayuntamiento, que se entenderá directamente con un facultativo legalmente autorizado, nombrado por el contratista, quien cumplirá todas cuantas órdenes y disposiciones técnicas procedan de la referida dirección.

Además habrá un encargado del contratista a los efectos indicados anteriormente.

ART. 33. *Inspección y vigilancia de las obras.*—El Director

técnico podrá nombrar para la inspección de las obras el personal facultativo, auxiliar técnico y vigilantes al pie de obra que considere necesario para hacer cumplir la contrata todas cuantas instrucciones dicte la Dirección, así como las determinadas en este pliego de condiciones. Los gastos tanto de personal como de material consecuentes de la dirección e inspección y vigilancia de las obras, serán satisfechos por el contratista y abonados a éste en las liquidaciones parciales correspondientes sin el 15 por 100 ni la baja de subasta.

ART. 34. *Libretas de servicio.*—En las obras existirá una libreta foliada o un dietario donde se anotarán cuantas órdenes se dicten en el transcurso de las obras. Serán de puño y letra y suscritas por la persona que las dicte, por sí o por la delegación del Director técnico de las obras.

ART. 35. *Liquidación parcial.*—Trimestralmente se efectuarán por el personal afecto a la Dirección mediciones detalladas de toda la obra ejecutada. Dichas mediciones serán valoradas con los precios unitarios del proyecto, formando así la liquidación trimestral. Estas liquidaciones llevarán el conforme del contratista.

ART. 36. *Certificaciones a buena cuenta.*—Con arreglo a lo que resulte de las liquidaciones trimestrales, el Director técnico de las obras expedirá la certificación correspondiente para el pago al contratista a buena cuenta.

ART. 37. *Liquidaciones generales.*—Recibidas provisionalmente las obras y durante el plazo de garantía, se procederá a efectuar una detalladísima medición de todas las obras recibidas, tomando cuantos datos sean precisos para formular los planos necesarios, que serán reproducción exacta de la obra ejecutada, y a la vista de éstas se efectuarán mediciones y valoraciones para formar la liquidación general de las obras.

De dicha liquidación se descontará lo abonado a buena cuenta por liquidaciones parciales, y si resultase alguna cantidad a favor del contratista será certificada por la dirección de las obras para su abono.

ART. 38. *Plazo de ejecución.*—El plazo para la ejecución total de las obras será de nueve meses, contados a partir de la fecha en que se comunique a la contrata la orden de dar principio a las obras. Si pasado el plazo de ejecución marcado no se hubiesen terminado las obras, pagará el contratista una multa de 25 pesetas diarias por cada día o fracción que se demorase su terminación.

ART. 39. *Recepción provisional de las obras.*—La recepción provisional de las obras se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la contrata donde exprese que las obras están terminadas y en disposición de ser recibidas.

ART. 40. *Plazos de garantía y recepciones definitivas.*—Una vez recibidas provisionalmente las obras y firmada el acta correspondiente, se fija un plazo de seis meses, que empezará a contarse desde el día de la fecha del acta de recepción, y una vez transcurrido el tiempo determinado se procederá a la recepción definitiva, extendiéndose el acta correspondiente.

Si durante este plazo de garantía el contratista no hubiese corregido los defectos, roturas y variaciones por su cuenta, las podrá efectuar el servicio, descontando su importe de la fianza que el contratista tenga depositada.

ART. 41. *Cumplimiento de las disposiciones vigentes.*—El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes de toda índole, tales como el Real decreto de 22 de junio de 1910, reglamento de 23 de febrero de 1908, relativas a la producción nacional, lo prescrito en el Real decreto de 20 de junio de 1902 sobre contratos con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, ley de Accidentes del trabajo y cuantas disposiciones se dicten durante el transcurso de las obras.

Madrid, 20 de febrero de 1925.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## PRESUPUESTO PARCIAL

## MOVIMIENTO DE TIERRAS

	Pesetas
263,049 metros cúbicos de vaciado en la superficie ocupada por el evacuatorio, a 5,89 pesetas metro.....	1.549,36
108,213 metros cúbicos de excavación en zanjas para cimientos, a 4,49 pesetas metro.....	485,86
15,340 metros cúbicos de excavación en pozo de 5 a 10 metros de profundidad, a 7,03 pesetas metro.....	107,84
29,080 metros cúbicos de minado en terreno tosco de 8 a 11 metros de profundidad, a 8,81 pesetas metro.....	256,19
70,305 metros cúbicos de terraplenado y apisonado, a 2,25 pesetas metro.....	158,19
345,377 metros cúbicos de transporte de tierras a vertedero, a 5,52 pesetas metro.....	1.906,48
<i>Total de movimiento de tierras.....</i>	<u>4.463,92</u>

## ALBAÑILERÍA

149,915 metros cúbicos de hormigón hidráulico en macizado de zanjas, cunas de asiento de tuberías y muros, a 68,89 pesetas metro.....	10.300,09
44,54 metros cuadrados de tabiquería de rasilla y yeso en distribución interior, a 4,24 pesetas metro.....	188,85
40,95 metros cuadrados de bovedilla de rasilla a dos gruesos y enjuntadas, a 10,76 pesetas metro....	440,62
31,03 metros cuadrados de guarnecido y enlucido de cemento, a 7,60 pesetas metro.....	235,83
53,44 metros cuadrados de solado de baldosín hidráulico, a 16 pesetas metro.....	855,04
280,18 metros cuadrados de revestimiento de azulejos del país, de primera, a 38 pesetas metro.....	10.646,84
53,44 metros cuadrados de pavimento de asfalto, a 16,50 pesetas metro.....	881,76
<i>Total de albañilería.....</i>	<u>23.549,03</u>

## CANTERÍA

19 metros lineales de zócalo para colocación de barandilla de escalera, a 16,50 pesetas metro.....	313,50
2 basas para colocación de farolas, a 75 pesetas metro.....	150
54 metros lineales en peldaños para la escalera, a 40,42 pesetas metro.....	2.182,68
<i>Total de la cantería.....</i>	<u>2.646,18</u>

## OBRAS METÁLICAS

1.729,80 kilogramos de hierro en viguetas de piso colocadas, a 0,75 pesetas kilogramo.....	1.297,35
604,80 kilogramos de hierro en pies derechos armados, a 1,50 pesetas kilogramo.....	907,20
247 kilogramos de hierro de T de 40 milímetros de armadura del lucernario, a 1,65 pesetas kilogramo.....	407,55
1.900 kilogramos de hierro de cerrajería artística en barandillas de escaleras, a 4 pesetas kilogramo..	7.600
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>10.212,10</u>

	Pesetas		Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	10.212,10	<i>Suma anterior</i> .....	142,14
765 kilogramos de hierros menudos en atirantado de tabiques, puertas pequeñas en embarque, escaleras y rejillas, sumideros de urinarios, a 1,65 pesetas kilogramo.....	1.262,25	42 metros lineales de tubería de hierro de 20 milímetros de diámetro, a 3,20 pesetas metro.....	134,40
504 metros cuadrados de cierres metálicos de balstilla, a 1,50 pesetas metro cuadrado.....	756	14 piezas especiales forma T, para tubería de 30 milímetros con ramal de 20 milímetros, a 4,55 pesetas metro.....	63,70
2 farolas artísticas con cartelas pintadas, a 850 pesetas.....	1.700	4 llaves de paso para tubería de 20 milímetros de diámetro, a 18 pesetas metro.....	72
<i>Total de la obra metálica</i> .....	13.930,35	14 llaves de paso para tubería de 20 milímetros, a 10 pesetas metro.....	140
CARPINTERÍA DE TALLER		2 sifones de plomo de 20 milímetros, a 6 pesetas cada uno.....	12
10,08 metros cuadrados de puertas de entrada a cabinas, a 70 pesetas metro.....	705,60	12 metros lineales de tubería de plomo de 120 milímetros, a 8,50 pesetas metro.....	120
5,40 metros cuadrados de postigos en dependencias de servicios, a 49 pesetas metro.....	264,60	2 fuentes completas con pila y grifo, a 95 pesetas cada una.....	190
<i>Total de la carpintería de taller</i> .....	970,20	7 aparatos de W. C. completos, a 143 pesetas cada uno.....	1.001
VIDRIERÍA		3 bidets completos, a 250 pesetas cada uno.....	750
12 metros cuadrados de losetas de cristal para pisos en lucernario, a 140 pesetas metro.....	1.680	4 lavabos completos, a 111,50 pesetas cada uno....	446
<i>Total de la vidriería</i> .....	1.680	1 batería de urinarios de seis placas, a 975 pesetas cada uno.....	5.850
PINTURA		<i>Total de la fontanería</i> .....	8.903,24
30,96 metros cuadrados de pintura al óleo sobre carpintería de taller, a 3 pesetas metro.....	92,88	INSTALACIONES VARIAS	
188,20 metros lineales de pintura al óleo sobre hierros y tuberías al descubierto, a 0,50 pesetas metro.....	94,10	Instalación completa de luz eléctrica, incluidos aparatos, llaves, etc.....	2.100
26,84 metros cuadrados de pintura al óleo sobre hierros, a 6 pesetas metro.....	161,04	Instalación completa de calefacción y servicio de agua caliente por gas, tanto alzado.....	1.900
<i>Total de la pintura</i> .....	348,02	Instalación completa de la ventilación, tanto alzado. Para las acometidas de gas, agua y electricidad....	1.600 2.500
SANEAMIENTO		<i>Total de instalaciones varias</i> .....	8.100
39,60 metros lineales de tubería de gres de 0,25 metros de diámetro, a 24,33 pesetas metro.....	963,47	VARIOS	
22 piezas especiales de codo para tubería de gres de 0,25 metros, a 30,76 pesetas cada una.....	676,72	7 ganchos dobles para colgar, a 7,50 pesetas cada uno.....	52,50
10 metros lineales de sección de acometida visitable, a 151,04 pesetas metro.....	1.510,40	4 espejos de luna biselada, a 47 pesetas cada uno..	188
6 metros lineales de pozo de registro, a 66,78 pesetas metro.....	400,68	4 toalleros, a 21 pesetas cada uno.....	84
2 sumideros de hierro fundido de 20 milímetros, con sifón y doble salida, a 50 pesetas cada uno.....	100	4 jaboneros articulados, a 25 pesetas cada uno....	100
1 buzón de piedra sin tapa.....	96	4 papeleras para papel higiénico, a 5 pesetas cada una.....	20
1 tapa y cerco de hierro.....	77,12	2 mesas con armadura de hierro, a 70 pesetas cada una.....	140
12 cubetas arquetas de fábrica de ladrillo, a 30 pesetas cada una.....	360	4 sillas de hierro, a 40 pesetas cada una.....	160
<i>Total del saneamiento</i> .....	4.184,39	8 escupideras, a 16 pesetas cada una.....	128
FONTANERÍA		2 armarios para útiles de limpieza, a 150 pesetas cada uno.....	300
19,70 metros lineales de tubería de hierro de 30 milímetros de diámetro, a 6,20 pesetas metro.....	122,14	2 armarios guardarropas para la dependencia, a pesetas 250 cada uno.....	500
4 piezas especiales, forma codo, para tubería de hierro de 30 milímetros, a 5 pesetas cada una.....	20	4 cestos metálicos para ropa sucia, a 95 pesetas cada uno.....	380
<i>Suma y sigue</i> .....	142,14	16 carteles para rótulos, a 10 pesetas cada uno....	160
		6 herrajes contadores de servicios, a 75 pesetas cada uno.....	450
		<i>Total de varios</i> .....	2.662,50
		RESUMEN DE EJECUCIÓN MATERIAL	
		Movimiento de tierras.....	4.463,92
		Obras de albañilería.....	23.549,03
		Cantería.....	2.646,18
		<i>Suma y sigue</i> .....	30.659,13

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	30.659,13
Obras metálicas.....	13.930,35
Carpintería de taller.....	970,20
Vidriería.....	1.680
Pintura.....	348,02
Saneamiento.....	4.184,39
Fontanería.....	8.903,24
Instalaciones varias.....	8.100
Varios.....	2.662,50
<i>Total de ejecución material</i> .....	<u>71.437,83</u>

## PRESUPUESTO DE LA CONTRATA

Importa la ejecución material.....	71.437,83
Aumento del 15 por 100 de contrata.....	10.715,67
<i>Total del presupuesto de contrata</i> .....	<u>82.153,50</u>

*Presupuesto general de contrata:*

	Ejecución material	Aumento 15 por 100	Importe total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Un evacuatorio mixto en la plaza de Antón Martín.....	71.437,83	10.715,67	82.153,50
Un evacuatorio mixto en la plaza del Callao.....	71.437,83	10.715,67	82.153,50
Un evacuatorio mixto en la plaza de la Constitución.....	71.437,83	10.715,67	82.153,50
Un evacuatorio mixto en Goya, inmediato a Serrano.....	71.437,83	10.715,67	82.153,50
TOTALES.....	<u>285.751,32</u>	<u>42.862,68</u>	<u>328.614</u>

Importa este presupuesto de contrata la cantidad de trescientas veintiocho mil seiscientos catorce pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1925.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 14 de julio de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y uno de los señores Notario del ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el presupuesto de contrata correspondiente, y su cuadro de precios tipos y el importe se satisfará del siguiente modo: pesetas 150.000 con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto del interior para construcción de evacuatorios; pesetas 94.550,98 con cargo al presupuesto de 1925-1926, y el resto con cargo al remanente del presupuesto extraordinario del año 1923.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 16.430,70 pesetas, consistente

en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento le concede el artículo 22 del reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 32.861,40 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en

representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado e integro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Director de Fontanería-Alcantarillas, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y, especialmente, en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento.

«ART. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

» ART. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

» ART. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

» ART. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 13 de marzo de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 10 de junio de 1925. — El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de cuatro evacuatorio*.)

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de cuatro evacuatorios mixtos en las plazas de Antón Martín, Callao, Constitución y calle de Goya anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ..... de ... de 192 ....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1925. —El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia del día 12 del pasado mayo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medién hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de julio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1925. —El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
30 junio	Adjudicación de la producción de hielo del Matadero y Mercado de Ganados hasta el 31 de agosto del presente año. —Importe calculado.....	45.000
2 julio	Suministro de aceite, sebos, grasas y pinturas para los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1928. Importe anual calculado.....	30.000
9	Enajenación de material de desecho procedente del Servicio contra Incendios (segunda subasta).—Importe.	31.200
14	Construcción de cuatro evacuatorios en las plazas de Antón Martín, del Callao, de la Constitución y calle de Goya.—Presupuesto... ..	328.614
16	Construcción de un pabellón destinado a clases en el Grupo escolar «Ruiz Giménez». —Presupuesto... ..	212.306,95
23	Derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos (segunda subasta).—Precio tipo.	12.000

Día de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:	
7 julio	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en el cruce de las calles de Viriato y Medellín.—Precio tipo.	6.097,39
9	Suministro de leche de vacas para la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.—Importe anual calculado.....	300.000
11	Construcción y colocación de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la puerta de Felipe IV (Parque de Madrid).—Presupuesto.	16.150
	CONCURSO	
8 julio	Suministro de gasolina a los distintos servicios municipales, durante cuatro años.—Plazo: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado.....	240.000

#### Escrituras firmadas en la semana anterior

*Negociado de Subastas.*—Obras de ampliación en el edificio escolar «San Eugenio y San Isidro», sito en la calle de las Peñuelas.—Adjudicatario: D. Manuel Alvarez Cuervo. Notario autorizante: D. Anastasio Herrero.

Obras de empedrado en las calles de la Princesa, Rodríguez San Pedro, General Lacy y Narváez.—Adjudicatario: D. Arturo Carbó en nombre de la Sociedad «Construcciones y Pavimentos». Notario autorizante: D. Pedro Tobar.

Obras de empedrado con pórfido diabásico en la calle de Serrano, entre las de Goya y Ayala, e instalación de bordillos de granito en las mismas y el reempedrado del crucero Velázquez-Goya.—Adjudicatario: D. Angel Palacio Bernard. Notario autorizante: D. Mateo Azpeitia.

Explanación y afirmado de las calles de Martín de los Heros y María de Molina.—Adjudicatario: D. Francisco Ventura Vicente. Notario autorizante: D. Juan G. Ocampo.

*Negociado de Obras*—Expropiación de parcela en la calle del Barquillo, 18, con D. Amadeo Maristany. Notario autorizante: D. Emilio de Codecido.

#### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa Saint Aubin proyecta instalar un surtidor de gasolina, con depósito para 5.000 litros, en la casa número 22 de la calle del General Alvarez de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan García proyecta establecer una casquería en la casa número 29 de la Carretera de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Cuervo proyecta instalar un surtidor de gasolina, con depósito para 3.000 litros, en la casa números 1 y 3 de la calle de Eduardo Benot.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Germán Arellano proyecta establecer una carbonería en la casa número 9 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Morata proyecta establecer una tenería o zurrado de pieles en la casa número 3 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Víctor Arteaga proyecta establecer la venta de carbones al por menor en la casa número 21 provisional de la calle de Ayllón y Domínguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Hermosa proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 29 duplicado de la Ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino González proyecta establecer un café restaurante *bar* en la casa número 10 de la calle de la Montera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Chaumiel proyecta instalar un distribuidor de gasolina, con depósito para 3.000 litros, en el *garage* «De Dion Bouton» en la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús A. de Palacio proyecta instalar un surtidor de gasolina de 5.000 litros, en el paseo del Hipódromo, esquina a la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José González proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de San Lorenzo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el señor Gerente de Vacuum Oil Company proyecta establecer un depósito cerrado de grasas lubricantes en la casa número 18 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ildefonso Sánchez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle de San Cosme.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Gonzalo proyecta establecer un *café bar* en la casa número 14 de la calle de Valverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Sáenz de Heredia proyecta establecer un taller de reparación de automóviles e instalar dos electromotores en la casa número 86 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los sucesores de Matías López proyectan instalar dos electromotores de 4,85 y de un caballo de fuerza respectivamente en la casa número 3 de la calle de Manuel Cortina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Llorente proyecta establecer un *café bar* en la casa número 21 moderno de la carretera de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 del pasado mayo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la esquina N. O. del cruce de las calles de Viriato y Medellín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 del pasado mayo, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del con-

curso que intenta celebrar para contratar el suministro de leche de vacas para la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de noviembre de 1924, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 1 de diciembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y colocación de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la puerta de Felipe IV (Parque de Madrid).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de junio de 1925. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 18 al 24 de junio de 1925*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	1	6	1	»	8	264
De 44 ídem.....	1	»	»	1	2	84
De 50 ídem.....	»	4	»	1	5	250
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	1	1	165
<i>Suma.....</i>	2	10	1	3	16	763
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	1	»	»	»	1	50
De 44 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 33 ídem.....	»	»	»	1	1	33
<b>TOTALES.....</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>846</b>

## LICENCIAS EXPEDIDAS

### Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Istúriz, 6; Gerona, 15; camino de la Fuente del Berro, sin número; Hernani, 17 antiguo; Fernando Díaz de Mendoza, 23; Antonia Gimeno, 14; Marcenado, 18; María Pedraza, sin número; Joaquín Arjona, 3 provisional; paseo de Extremadura, 82; Solana de Aluche, sin número; Lérida, sin número; Luis Peidró, 17; Lope de Haro, 16 provisional; Antoñita Morán, sin número; Salaberry, sin número; Francisco Navacerrada, 27, y Hurtado de Amézaga, sin número.

Ampliación: Palencia, 5; Juan de Olías, 28, y Tenerife, 37.

Reformas: Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 23.

Alquilar: Juan Tornero, 46; Suero de Quiñones, 27, y Ros de Olano, sin número.

### Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 17 al 23 de junio

Demolición de cobertizos: Altamirano, 16, con vuelta a Martín de los Heros; Camino de El Pardo, 3, y Escosura, 35.

Obras de saneamiento: Ronda de Segovia, 27, y Eloy Gonzalo, 4.

Alquilar: O'Donnell, 25; Caridad, 23; Caracas, 5; Tarragona, número 24; Meléndez Valdés, 45; Toledo, 136; Valderribas, Cabanilles y otras.

Obras de ampliación: Alberto Aguilera, 27 y 32; Bravo Murillo, 59; Juan Bravo, 1; Castelló, 72; Príncipe de Vergara, 48; Ayala, 54, y paseo de Santa María de la Cabeza, 3.

Revocos: Castelló, 11; camino de El Pardo, 37; paseo de las Delicias, 14; Ferraz, 67; Laurel, 23; Castelló, 13; Ayala, 25, y Ferrocarril, 38.

Construcción de naves: Fuente del Berro, 3; paseo Imperial, (Estación), y Fray Luis de León, 4.

Construcción de cobertizos: Goya, Fernán González y Alcalá; Vizcaya, 8 y 10; Bravo Murillo, 59; Narváez, 17, y Sebastián Elcano, 3.

Construcción de fincas: Santa Engracia, 100; Ferrocarril, 23 y 25; Romero Robledo, sin número; Núñez de Balboa, 63; O'Donnell y Máiquez; Diego de León, 36; Viriato y Marqués de la Romana; Jorge Juan, 36, y Tutor, 57 y 63.

Construcción de *garage*: Fernández de la Hoz, 30.

Obras de reforma: Princesa, 60 triplicado; Fernando el Santo, número 6; Sagasta, 30; Fortuny, 51; Eloy Gonzalo, 9; paseo Imperial, 4; Altamirano, 20; Toledo, 138; García de Paredes, 28; Peñuelas, 5; Lagasca, 42; Espartinas, 4; Abascal, 47; Bravo Murillo, número 50; Serrano, 30; Ferraz, 96; Batalla del Salado y Canarias; Don Ramón de la Cruz, 11, y Ponzano, 22.

Vallado de solares: Paseo de los Melancólicos, 14; Maldonado, 77, y paseo de Santa María de la Cabeza.

Construcción de pabellones: O'Donnell, sin número; García de Paredes, 12; Castelló al final; paseo Imperial, 4; Treviño, 1; Bravo Murillo, 59, con vuelta a Ramiro II, y Meléndez Valdés, 80.

Derribo de fincas: Peñuelas, sin número, y Blasco de Garay, número 47.

Obras de reparación: Jorge Juan, 13; Alonso Cano, 29; Ayala, número 11; Hartzenbusch, 3; Fortuny, 16; Raimundo Lulio y Castillo; Embajadores, 75, y paseo de las Acacias, 13.

Paseo de carros: Zurbano, 66; Castelló al final; paseo Imperial, número 15; O'Donnell, 20; Fernando el Católico; Diego de León, con vuelta a Núñez de Balboa, y Guzmán el Bueno.

### Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 24.

Rompimientos de la alcantarilla general, 9.

Total, 34.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las altas ocurridas en el personal, durante los días del 22 al 28 de junio de 1925, con arreglo a lo dispuesto en la Base 5.<sup>a</sup> del presupuesto del Ensanche

## ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Lino Muñoz.

## INTERVENCION

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1924-25

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de junio de 1925	Del 21 al 30 de junio de 1925	Total de ingresos hasta el 30 de junio de 1925
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	282.551,72	242.818,43	19.253,42	262.071,85
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	553.600	246.643,03	4.245,72	250.888,75
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	1.359.647,52	1.392.909,58	871.136,01	2.264.045,59
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	170.000	159.952,64	4.132	164.084,64
7.º—Contribuciones especiales.....	400.000	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	11.812.500	11.166.576,98	527.212,55	11.693.789,53
9.º—Contribuciones e impuestos.....	19.686.554,86	14.777.574,89	3.152.493,54	17.930.068,43
10.º—Arbitrios.....	32.445.000	28.820.872,41	1.193.658,26	30.014.530,67
11.º—Multas.....	365.000	407.372,85	25.747,50	433.120,35
12.º—Resultas.....	4.273.792,89	19.003.789,66	13.063,10	19.016.852,76
TOTALES.....	71.348.646,99	76.218.510,47	5.810.942,10	82.029.452,57
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	293.700,66	16.737,96	310.438,62
Total de ingresos formalizados.....	71.348.646,99	76.512.211,13	5.827.680,06	82.339.891,19

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 20 de junio de 1925	Del 21 al 30 de junio de 1925	Total de pagos hasta el 30 de junio de 1925
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	21.539.440,47	17.648.857,21	417.717,05	18.066.574,26
2.º—Representación municipal.....	207.204	180.347,32	15.319,03	195.666,35
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.687.204	4.137.741,22	456.726,18	4.594.467,40
4.º—Policía urbana y rural.....	7.465.027,36	6.444.697,55	255.904,94	6.700.602,49
5.º—Recaudación.....	3.389.815	2.488.590,40	164.691,86	2.653.282,26
6.º—Personal y material de oficinas.....	3.931.497,50	3.836.526,86	437.307,32	4.273.834,18
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.474.676,60	8.106.886,32	519.485,82	8.626.372,14
8.º—Beneficencia.....	5.182.352,75	3.839.875,41	403.961,15	4.243.836,56
9.º—Asistencia social.....	201.595,75	158.952,62	10.405,98	169.358,60
10.º—Instrucción pública.....	4.699.116,50	2.994.595,33	640.776,27	3.635.371,60
11.º—Obras públicas.....	8.936.767,06	7.709.200,79	617.496,82	8.326.697,61
12.º—Montes.....	1.500	1.500	»	1.500
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	132.450	80.450	»	80.450
14.º—Imprevistos.....	500.000	317.341,54	230.380	547.721,54
15.º—Resultas.....	»	4.440.778,53	35.885,10	4.476.663,63
TOTALES.....	71.348.646,99	62.386.341,10	4.206.057,52	66.592.398,62
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	322.878,74	46.934,65	369.813,39
Total de pagos formalizados.....	71.348.646,99	62.709.219,84	4.252.992,17	66.962.212,01

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	82.029.452,57	81.659.639,18
Idem devueltos .....	369.813,39	
Pagos realizados .....	66.592.398,62	66.281.960
Idem reintegrados .....	310.438,62	
<i>Existencias en la Depositaria .....</i>		15.377.679,18

El Interventor, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 17 al 23 de junio de 1925

	Anterior	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 22	Día 23
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	89 %	»	89	89 y 88,75	»	88,75	89
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	95,75	»	95,50	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	91	»	91	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	88	»	»	»	»	»	»
Idem íd.—Emisión de 1915.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	»	88	»	»	88	88
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	87,50	87,50	87,75	»	»	87,75	87,75
	92,50	92,50	92,75	»	»	93	93

**OBRAS MUNICIPALES**

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 15 al 21 de junio de 1925

Aceras

Concepción Jerónima, plaza de las Salesas, Preciados, Cruz, Ferrer del Río, Trujillos, San Bernardino, Alcalá, Madera, Girona, plaza de Cristino Martos, Luisa Fernanda, Cadarso, paseo Blanco, Carrera de San Isidro, Travesía de las Vistillas, Embajadores, Doctor Letamendi, Cava Alta, Aguila, Costanilla de San Pedro, Mesón de Paredes, García de Paredes, Santa Brígida, Teruel, Elipa, Moreto y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Trujillos, Ballesta, Bárbara de Braganza, Pinar, Núñez de Balboa, Prosperidad (varias), Alcalá, plaza de Colón, Claudio Coello, paseo de Recoletos, Silva, paseo de la Castellana, Fernando el Santo, Tudescos, Madera, Luisa Fernanda, San Bernardo, López de Haro, Ferraz, plaza de los Mostenses, Covadonga, plaza de Segovia Nueva, Ronda de Segovia, plaza de la Cebada, Cava Alta, Carrera de San Isidro, Toledo, Gasómetro, Casino, Rosario, Mancebos, Teruel, García de Paredes y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una de servicio, seis días, en el paseo del Duque de Fernán Núñez (Parque de Madrid), y reparando en los talleres la número 2, perteneciente al Ensanche, y la número 3, al Interior.

Talleres

*En el de carpintería:* Una cuadrilla de operarios trabajando en la primera Casa Consistorial y el resto del personal arreglando cuatro escaleras.

*En el de cerrajería:* Arreglando cerraduras para los armarios del taller de vidriero, de carretillas, calzado, aguzado y de toda clase de herramientas.

*En el de pintura:* Pintando escaleras y un carretón.

*En el de vidriería:* Construyendo faroles de mano. Madrid, 22 de junio de 1925.—El Ingeniero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 15 al 21 de junio de 1925

Interior

Presupuestos, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 62; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 28; oficios para la recepción de materiales, 34; asuntos tramitados, 70; actas de replanteo y recepción, 1; listas de jornales, 20; importe de las mismas en la última decena, 46.091,68 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 3.

Ensanche

Asuntos despachados, 59; expedientes informados, 31; expedientes informados de calas, 29; oficios varios, 71; citaciones de recepción, 1; listas de jornales, 3; importe de las mismas en la última decena, 31.702,50 pesetas.

Madrid, 22 de junio de 1925.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 15 al 21 de junio de 1925*

### Parque de Madrid

**Macizos.**—Plantación de macizos, semillado, varios adornos y laboreo.

**Rosaleda y segadores.**—Laboreo, limpieza, corta de flor pasada, siega de praderas y conservación del jardín de la estufa.

**Obras y talleres.**—Continuación de las obras en el Parque Zoológico, pintado, arreglo de mangas, regaderas y carretillas, construcción de rodetes y de bancos, aguzado de picos, labrado de piedra y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

**Estufas.**—Riegos, plantación, esquejado, limpieza de plantas, laboreo, extracción de estiércol, roza de paseos, conservación y vigilancia.

**Zonas de la 1.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup>**—Limpieza y roza de cuadros, praderas y paseos, riegos en las fajas, cava de macizos, escarda de vinca, arreglo de paseos, perfilado, enarenado y vigilancia del cuarto de la herramienta.

**Guardería.**—Su servicio.

### Paseos y arbolado

**Podadores.**—Siega de praderas y destallo de plantas.

**Jardines y volante de ídem.**—Limpieza, conservación, plantación y vigilancia de los jardines de la población.

**Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.**—Roza, limpieza, riegos y vigilancia.

**Secciones de la 1.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup> (Sección de paseos).**—Apertura de zanjas, alcorques y regueras, riegos y limpieza en las calles de la población, entrecava, volteo de basura, cava, arreglo de un paseo en la Castellana, enarenado y reforma de paseos.

**Viveros.**—Roza, riegos, destallo de injertos, arreglo de los sitios destinados a Colonias escolares, limpieza y vigilancia.

**Dehesa de la Villa.**—Roza, limpieza, riegos y vigilancia.

**Parque del Oeste.**—Riegos de praderas, siega, limpieza de paseos, recorte de praderas, limpieza de rías, roza, limpieza de alcorques y vigilancia.

**Guardería.**—Su servicio.

Madrid, 22 de junio de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 23 de junio de 1925*

### Por administración

**Cañerías.**—Reparaciones: San Bernardo, doña Elvira, Santiago el Verde, Cañizares, Amor de Dios, Luisa Fernanda, Buenavista, Embajadores, Mostenses, Labrador y carretera de Aragón.

**Fuentes.**—Reparaciones: Ventura Rodríguez, glorieta de Chamberí, San Fernando, Puerta de Toledo, General Ricardos, Doña Berenguela, Bravo Murillo, Lista, Magallanes, plaza de Tirso de Molina, glorieta de Ruiz Giménez, Alburquerque, Canarias, Juan Bautista de Toledo, Ronda de Atocha, paseo de las Delicias, Castilla, López de Hoyos, Nao, Antonio López, Francisco Abril, Embajadores, California, pasadizo de San Ginés, Granada, Ancora, General Lacy, Manzanares, Juan Duque, paseo de María Cristina, Abtao, Juan de Urbieto y paseo de Extremadura.

**Urinaríos.**—Reparaciones: Glorieta de las Delicias, Luchana, San Millán, Rosa y Travesía de la Encomienda.

### Talleres

**Fundición.**—Construcción: Platinas para bocas de riego.

**Mecánica.**—Construcción: Cerraduras para fuentes, conos para máquinas y tubos de salida.—Reparaciones: En el tercer Vivero.

**Carpintería.**—Construcción: Andamios y camones.—Reparaciones: En la casilla de reparaciones urgentes y en las oficinas de esta Dirección.

**Guarnicionería.**—Construcción: Chanclos y mangas.—Reparaciones: Chanclos.

**Vidriería.**—Construcción: Faroles para cuadrillas y arandelas. Reparaciones: Doña Berenguela, San Fernando, Palos de Mogueer, Embajadores, Chamartín, Tirso de Molina, Puerta de Sol y en la casilla de reparaciones urgentes.

**Pintura.**—En los evacuatorios del Parque de Madrid, Espartel y Mostenses.

**Cerrajería.**—Construcción: Herramientas, tubos de salida y zarandas.—Reparaciones: Paseo de las Delicias, Valverde, Prado, glorieta de Ruiz Giménez, en la Visita (Cuatro Caminos), Parque de Madrid, Beneficencia y Argumosa.

**Cantería.**—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: Desengaño, depósito del Canal, Ronda de Segovia, Matadero de vacas, Embajadores, Alfonso XII, Bravo Murillo, Génova y paseo Imperial.

### Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.884; ídem limpias, 495; reconocimientos de atarjeas, 25, y objetos extraídos, 3.

### Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 105; pozos negros extraídos de pago, 78; metros cúbicos solicitados de pago, 609; metros cúbicos extraídos, 576; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 471,75 pesetas; licencias expedidas para reparar pozo, 1, importe de las licencias expedidas, 40.

Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana*

**Obras en ejecución.**—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Grupo escolar «Ruiz Giménez», primera Casa Consistorial (cocheras), Matadero Nuevo, obras de albañilería; Almacén general de efectos de Villa y Campo del Recreo, obras de albañilería y carpintería.

**Servicio de guardas.**—Taller de la Arganzuela y Velázquez, número 97, guarda de propios.

**Ordenanzas.**—En la Brigada y Obras.

Madrid, 27 de junio de 1925.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

### Asuntos despachados en la semana

#### Primera sección del Interior

Expedientes informados, 74.

Reconocimientos practicados, 35.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid, 24 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

#### Segunda sección

**Licencia de alineación.**—Preciados, 32.

**Licencia para obras de ampliación.**—Hernani, 20.

**Licencias para obras de reforma y reparación.**—Caballero de Gracia, 30 y 32; Pizarro, 5 y 7; Jaén, 8; Duque de Rivas, 3; San Andrés, 27, y Montera, 31.

**Licencias para reboco.**—Cuchilleros, 15; Teruel, 6, y Madera, 13.

**Licencias para alquilar.**—Tetuán, 15, y Bravo Murillo, 188.

**Licencia para colocar valla.**—Alcalá, 2.

**Licencias para apertura de establecimientos.**—Fuencarral, 119, restaurante; Felipe III, 8, platero compositor; Cruz Verde, 2, encuadernación; Bolsa, 6, agencia de transportes; Galería de Robles, 10, venta de frutas y verduras; Tudescos, 45, taberna; Bolsa, 5, imprenta; San Bernardo, 78, fotografía; Jacometrezo, 61, libros usados; Santo Tomás, 4, venta de frutas y verduras; Mercedes, 12, fábrica de jabón; Bravo Murillo, 128, venta de pescados frito; Valverde, 8, almoneda; Barcelona, 13, taller de medias; Preciados, 4, callista; Zaragoza, 15 y 17, grabador; Veneras, 4, modista sin géneros; Mayor, 6, café restaurante; Carretas, 3, escritorio público; Tudescos, 23, taller de bordados; Carmen, 39, venta de papel de fumar; San Bernardo, 24, venta de estampas y fotografías; plaza de la Constitución, 2, platero compositor, y Carretas, 39, peluquería.

**Rectificación de zócalo de cantería.**—Nueva de la Trinidad, 9.

**Rectificación de alturas.**—Nueva de la Trinidad, 9; Dulcinea, 63; Juan de Olías, 31, y Mercedes, 14 y 20.

**Denuncia.**—Mayor, 51, de patio.

**Partes de dirección de obras.**—Toledo, 12; Bordadores, 14, y Tetuán, 20.

**Certificaciones de andamios.**—Toledo, 12; Bordadores, 12, y Fuencarral, 105.

Reconocimientos, 42.

Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

**Tercera sección**

Licencias de apertura, 3.  
 Idem para construcción, 2.  
 Idem de reforma y ampliación, 8.  
 Idem para colocar banderines, 7.  
 Idem para pintar portada, 6.  
 Idem para revocos, 5.  
 Reconocimientos, 3.  
 Madrid, 24 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *José Carnicero*.

**Cuarta sección**

Reconocimientos, 84.  
 Expedientes despachados, 76.  
 Tira de cuerdas, 6.  
 Madrid, 24 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Bernardo Giner*.

**Quinta sección**

*Solicitud para tira de cuerdas.*—Don Pedro, 17.  
*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Amargura, con vuelta a Milagrosa, sin número; Carmen Bruguera, sin número; Dehesa de la Arganzuela, sin número; Doña Berenguela, 32; Isabel González, sin número; Jaime Tercero, sin número; Julio Aguirre, sin número; Julio Aguirre, 12; Manuel Muñoz, sin número; María Guerrero, 4; San Miguel de Aluche, sin número; Vicenta Pachón, 8; Vicente Martín Arias, 8, y paseo de Extremadura, 47.  
*Licencias para obras diversas.*—Abades, 18, revoco; Almenadro, 27, cobertizo; Amparo, 30, 40, 42, 52 y 92, revoco; Amparo, 88, pintar portada; Antoñita Morán, 11, construcción de dos hornos; Cabestros, 10, pintar portada; Calatrava, 4, revoco; Calatrava, 31, ensanchar un hueco; plaza de la Cebada, 1 novísimo, construir almacenes del Teatro de la Latina; Colegiata, 11, farola; Don Pedro, 19, derribo; Don Pedro, con vuelta a la Travesía de las Vistillas, revoco; Dos Hermanas, 15 y 19, Embajadores, 24, y Encomienda, 9, revocos; Esgrima, 12, reparar y pintar portada; Espino, 1, revoco; paseo de Extremadura, 47, tahona; Fray Ceferino González, 15, revoco; Francisco Puig, 9, reforma y ampliación; General Ricardos, 60, reforma; Herminio Puertas, 4, nave; Huerta de Aluche, sin número, caseta; Humilladero, 26, colocar muestra; plaza del Humilladero, 2; Mayor, 71, y Miguel Servet, 17, pintar portadas; Provisiones, 1, revoco; plaza del Puente de Segovia, pintar cajón; plaza de Puerta Cerrada, sin número, pintar kiosco; plaza de Puerta de Moros, 2, y Ribera de Curtidores, 35, pintar portadas; Rodas, 8 y 26, pintar portada; Santos, 4, colocar toldo; San Isidro, 12, revoco; Cava de San Miguel, 19, pintar portada; Segovia, 39, pintar cajón; Segovia, 44, revoco; plaza de Segovia Nueva, sin número, pintar kiosco; Toledo, 42, colocar muestra; Toledo, 66, pintar portada; Toledo, 99, revoco; Tribulete, 7, pintar portada, y Campillo de las Vistillas, sin número, vallar solar.

*Licencia para alquilar.*—Milagrosa, 13.  
*Oficios para rectificación de alturas.*—Olvido, 70, planta baja y alero; San Miguel de Aluche, 30, y Vicente Martín Arias, número 20, aleros.

*Licencia para apertura de establecimiento.*—Francisco Calvo, 24, taberna.

*Denuncias por falta de revoco.*—Antonio López, 3, 4, 6, 7, 13, 27, 29, 31, 37, 39, 47 y 63; Cuesta de las Descargas, 8 y 10; Embajadores, 98; Fray Ceferino González, 1 y 3; San Bernabé, 1, 12 y 18; carretera de Toledo, 3, 5, 9, 9 duplicado, 20 y 28; Verdad, 1, 3, 5, 7, 8 y 13.

*Partes de Dirección facultativa.*—Antonio Vicent, 54; Embajadores, 54; Fray Ceferino González, 15, y Oriente, 8.

*Certificaciones de andamio.*—Duque de Alba, 13; plaza del Duque de Alba, 2, y Oriente, 8.

*Varios.*—Embajadores, 24, comunicación participando reconstrucción de solado; Embajadores, 37, oficio para revoco, y General Ricardos, 34, oficio para revoco.

Reconocimientos, 67.  
 Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

**Segunda sección del Ensanche**

Trabajos de campo, varios días.  
 Idem de delineación, 9.  
 Tira de cuerdas, 3.  
 Obras de nueva planta, 3.  
 Idem de reforma interior, 9.  
 Idem de revoco y pintura, 6.  
 Vallado de solares, 3.  
 Licencias para alquilar fincas, 5.  
 Partes de dirección facultativa, 18.  
 Denuncias, 3.

Informes diversos, 45.  
 Establecimientos industriales, 11.  
 Reconocimientos, 14.  
 Comparecencias y citaciones, 17.  
 Madrid, 27 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

**Tercera sección**

Confección de planos, 8.  
 Obras de nueva construcción, 2.  
 Idem de reforma o ampliación, 3.  
 Direcciones facultativas, 9.  
 Expedientes para alquilar, 2.  
 Partes de estado de obras, 1.  
 Certificaciones de andamios, 3.  
 Obras menores, 8.  
 Revocos, 4.  
 Denuncias, 5.  
 Establecimientos industriales, 3.  
 Instalación de motores, 1.  
 Incidencias, 11.  
 Requerimientos, 6.  
 Consultas, 39.  
 Reconocimientos, 25.  
 Asistencia a Juntas y Comisiones, 2.  
 Ponencias, 1.  
 Madrid, 27 de junio de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

**SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA***Trabajos ejecutados durante la última semana*

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación para adaptarlas a oficinas.

Mercado de la Cebada: Construcción de tres cobertizos de hierro.

Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Blanqueos, carpintería de taller, cerrajería y decoración interior.

Feria de libros: Construcción de los puestos.

Segunda Casa Consistorial: Colocación de cristales en la claraboya del patio; arreglos de embetunado y limpieza de la claraboya de la escalera principal.

Almacenes de la Villa: Diferentes obras en los pabellones del Archivo.

Obras del Nuevo Matadero: Obras del edificio de instalaciones sanitarias y de conservación en los restantes edificios.

Trabajos de oficina: Oficios, 5; informes, 2; diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

**CEMENTERIOS***Trabajos verificados en la semana***En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena**

Trabajos de reparación en las manzanas 3, 5 y 7 duplicadas, 6 a 11, 178 y 180 a 183 del cuartel XI bajo.

Idem id. en las manzanas 1 a 8 duplicadas, 9, 10, 12 y 16 a 18 del cuartel XV.

Idem id. en las manzanas 44 a 47, 56 a 65, 85, 111, 107 y 108 del cuartel XLVII.

**En las obras de la Neerópolis**

Afirmados sobre el puente entre muros de la carretera, en la plazoleta exterior y en las zonas interiores.

Desmonte del trozo de la carretera anterior a los muros del mismo puente.

Decoración exterior de la torre.

Solado de la capilla y colocación de altares.

Formación de cunetas en las últimas calles de circulación de carruajes.

Remoción de tierras para plantaciones en la zona de defensa y plazoleta elíptica.

Continúa la liquidación general de las obras.

Despacho de dos expedientes.

Madrid, 25 de junio de 1925.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 23 de junio de 1925

## Cuenca de Santa María de la Cabeza

Construcción del alcantarillado.—Calle de Bonifacio Gutiérrez.

## Colectores generales del Abroñigal

Construcción.

## Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado.—Calle de Torres Miranda.

## Vertiente aislada del barrio de Gutenberg (Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Calle de Valderribas.

## Vertiente aislada de la Florida

Construcción de absorbederos.—Paseo de la Florida. Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## POLICIA URBANA

## GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 17 al 23 de junio de 1925

## Denuncias

Distritos.—Centro, 72; Hospicio, 116; Chamberí, 98; Buenavista, 38; Congreso, 99; Hospital, 58; Inclusa, 145; Latina, 48; Palacio, 75, y Universidad, 79.

Sección montada, 25.

Sección de Carruajes, 640.

Total, 1.493.

## Servicios

Distritos.—Centro, 4; Hospicio, 13; Chamberí, 12; Buenavista, 12; Congreso, 5; Hospital, 3; Inclusa, 17; Latina, 6 y Universidad, 16.

Sección montada, 1.

Sección de Carruajes, 4.

Total, 93.

## Multas impuestas desde el 22 al 28 de junio de 1925

CLASE DE LA FALTA	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	Carruajes	Banda de S. M.	Banda de la visita	Cebada	Mostenses	Sección montada	TOTALES
Escapes de gas de los automóviles	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No llevar su mano los automóviles	»	4	»	1	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
Ir montado el conductor en el carro	2	8	8	»	»	1	15	»	14	»	»	»	»	»	»	»	59
Llevar más de tres mulas	»	»	4	»	2	1	16	»	»	1	»	»	»	»	»	»	26
No llevar los faroles encendidos	»	3	»	4	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
Circular por las aceras en bicicleta	»	12	8	7	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28
Circular por calles pavimentadas	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Llevar los coches el alquiler tapado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Llevar más de cuatro asientos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Llevar los carros exceso de carga	7	»	»	1	»	»	5	»	10	19	»	»	»	»	»	»	42
Blasfemar y maltratar al ganado	»	6	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10
Hacer aguas en la vía pública	3	14	1	»	18	7	7	6	2	3	»	»	»	»	»	»	61
Dar limosna a los mendigos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacudir ropa en los balcones	11	28	6	»	1	»	10	4	7	6	»	»	»	»	»	»	73
Arrojar agua desde los balcones	»	7	4	»	»	1	3	»	9	3	»	»	»	»	»	»	32
Por varios conceptos	20	»	24	26	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	85
TOTALES	45	72	59	44	37	12	67	44	65	43	»	»	»	»	»	»	488

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 22 al 27 de junio de 1925

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales	69	14	»	91	»	»	33	245	»	»	452
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	2	»	»	32	»	»	»	17	»	»	51
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	71	14	»	123	»	»	33	262	»	»	503
Juicios											
Multados	52	9	»	64	»	»	27	244	»	»	396
Apercibidos	13	3	»	14	»	»	»	15	»	»	45
Sobreseñados	»	1	»	5	»	»	»	2	»	»	8
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	6
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	6	1	»	40	»	»	»	1	»	»	48
TOTAL	71	14	»	123	»	»	33	262	»	»	503
Importe de las multas impuestas, pesetas	525	380	»	1.476	»	»	146	2.309	»	»	4.836

No se han celebrado juicios en los distritos de Chamberí, Congreso, Hospital, Palacio y Universidad.

## SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 16 al 23 de junio de 1925

Expedientes en que ha intervenido, 84; decretos del excelentísimo señor Secretario general cumplimentados, 6; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, 8; informes emitidos, 84; visitas de inspección de industrias, 6; ídem de motores, 2; ídem de alumbrado, 39, y expedientes de obras y construcciones, 21.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 86 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las ocho y diez de la tarde hasta las tres y treinta de la madrugada, 10.333 mecheros alimentados por gas; desde las ocho y diez de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5.877, y desde las ocho y diez de la tarde hasta las tres y cuarenta de la madrugada, 181 lámparas intensivas alimentadas por fluido eléctrico y 730 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 23 de junio de 1925.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 16 al 22 de junio de 1925

Día 16, Feijóo, 2, segundo; se recibió el aviso a las ocho y diez minutos, y se terminó a las ocho y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 16, Monteleón, 23; se recibió el aviso a las catorce y diez minutos, y se terminó a las catorce y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 16, Independencia, 4, tercero; se recibió el aviso a las veinte y diez minutos, y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, Serrano, 4, segundo; se recibió el aviso a las siete y cuarenta minutos, y se terminó a las ocho y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, Ferraz, 36, tercero; se recibió el aviso a las veintidós y veinticinco minutos, y se terminó a las veintidós y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 19, Rodas, 19, bajo; se recibió el aviso a la una y cuarenta minutos, y se terminó a las tres y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura y de unos fardos de trapos.

Día 19, Moreno Nieto, 8, solar; se recibió el aviso a las cuatro y diez minutos, y se terminó a las cuatro y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 19, Dolores (Bellas Vistas); se recibió el aviso a las catorce y quince minutos, y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio el desaguar un patio.

Día 19, Castillejos (Bellas Vistas); se recibió el aviso a las catorce y quince minutos, y se terminó a las quince y treinta minutos; motivó el servicio el desaguar un solar.

Día 19, arroyo de Tetuán, 6, bajo; se recibió el aviso a las catorce y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el desaguar un patio.

Día 20, Avenida de Menéndez Pelayo, Montera, Pignatelli, paseo de la Florida, arroyo del Calero, paseo de Recoletos, glorieta de Atocha (estación del «Metro»), Martínez Izquierdo, pasaje del Comercio, puente del Rey, Canillas, Florida, Lagasca, Fuente del Berro, Abascal, 14; Lisboa, 8; Nicasio Méndez, 2; paseo de Rosales, 64, y Ayala, 14; todas estas calles reclamaron el servicio a las diez y seis y diez minutos, y se terminó a las diez y nueve y veinte minutos; motivó el servicio inundaciones.

Día 20, Canillas y Plaza de Toros; se recibió el aviso a las diez y seis y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinte minutos; motivó el servicio el hundimiento de medianerías.

Día 20, Lagasca y Goya; se recibió el aviso a las diez y seis y diez minutos, y se terminó a las diez y siete y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de los cables de una columna del tranvía.

Día 22, Fuencarral, 13, tercero; se recibió el aviso a las veinticuatro y quince minutos, y se terminó a las veinticuatro y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Príncipe de Vergara, 60, bajo; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta minutos, y se terminó a las catorce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendiarse un bidón de gasolina.

Día 22, Los Madrazo, 18, segundo; se recibió el aviso a las diez y ocho horas, y se terminó a las diez y ocho y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Atocha, 125, tercero; se recibió el aviso a las diez y ocho y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Porvenir, 2, primero; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta minutos, y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio el inflamarse un quinqué.

## Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 8; ídem íd. por el segundo Jefe, 10; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los Capataces, 6; total, 36.

Madrid, 23 de junio de 1925.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

## ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1,75 pesetas

Patatas.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 25 de marzo de 1924

AL POR MAYOR

En punto de origen, según clase, los 100 kilogramos..... 14 a 20 pesetas

AL POR MENOR

En todos los mercados, el kilogramo, según clase..... 0,25 a 0,32 pesetas  
De este precio se exceptúa la patata destinada a siembra.

Patatas.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de junio de 1925

Venta al detall, sin distinción de clases, los dos kilogramos..... 0,65 pesetas  
Al por mayor, íd., los 100 kilogramos ... 29 —

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas  
Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0,33 —  
De flama, pieza..... 0,10 —

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 17 al 23 de junio de 1925

DISTRITOS	DIA 17			DIA 18			DIA 19		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS								
Centro.....	3.670	2.420	3.100	3.760	2.400	3.110	3.740	2.390	3.000
Hospicio.....	12.570	2.395	6.680	12.565	2.340	6.560	12.770	2.370	6.315
Chamberí.....	14.163	8.324	2.967	14.225	9.623	2.975	14.475	9.876	2.745
Buenavista.....	6.700	19.100	5.700	6.500	20.400	5.100	6.400	21.000	5.500
Congreso.....	»	10.930	6.910	»	17.740	6.961	»	10.742	6.983
Hospital.....	10.080	2.470	5.900	10.075	2.450	5.750	10.020	2.504	5.700
Inclusa.....	22.650	2.800	2.950	21.950	2.650	2.700	20.690	2.900	2.450
Latina.....	17.256	1.844	5.405	17.290	1.865	5.306	17.215	1.843	5.286
Palacio.....	13.100	2.288	4.339	13.098	2.284	4.341	13.101	2.208	4.404
Universidad.....	»	22.907	8.909	»	22.898	8.897	»	22.914	8.914
<b>TOTAL.....</b>	<b>90.189</b>	<b>75.476</b>	<b>52.861</b>	<b>99.463</b>	<b>77.650</b>	<b>51.700</b>	<b>96.441</b>	<b>78.747</b>	<b>51.300</b>

  

DISTRITOS	DIA 20			DIA 21			DIA 22			DIA 23		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS											
Centro.....	3.780	2.390	3.000	3.780	2.400	2.950	3.720	2.360	2.900	3.735	2.500	2.960
Hospicio.....	12.559	2.365	6.285	12.650	2.290	6.295	12.530	2.245	6.350	12.655	2.291	6.270
Chamberí.....	14.776	9.127	2.670	14.620	9.215	2.749	14.633	9.219	2.819	14.608	9.246	2.911
Buenavista.....	6.300	19.800	6.100	6.200	21.200	6.200	6.100	19.500	6.500	5.900	18.500	6.400
Congreso.....	»	10.791	7.030	»	10.610	7.141	»	10.200	7.132	»	10.205	7.267
Hospital.....	10.050	2.460	5.750	10.030	2.480	5.760	10.040	2.500	5.800	10.030	2.490	5.850
Inclusa.....	20.875	2.390	2.600	21.469	2.785	2.290	21.312	2.850	2.800	21.658	2.698	2.780
Latina.....	17.247	1.852	5.297	17.234	1.853	5.405	17.300	1.850	5.313	17.246	1.855	5.347
Palacio.....	13.097	2.285	4.346	13.096	2.287	4.342	13.094	2.289	4.345	13.095	2.283	4.347
Universidad.....	»	22.938	8.906	»	22.904	8.904	»	22.904	8.904	»	22.902	8.909
<b>TOTAL.....</b>	<b>98.675</b>	<b>76.398</b>	<b>51.984</b>	<b>99.079</b>	<b>77.524</b>	<b>51.996</b>	<b>97.679</b>	<b>75.917</b>	<b>52.863</b>	<b>98.925</b>	<b>74.860</b>	<b>53.041</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 21 al 27 de junio de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Merluza.....	Kilogramo.....	3	3	3,10	2,80	2,90	3	3
Besugos.....	Idem.....	2,20	2,15	1,90	2,05	2,10	2,20	2,45
Sardinias.....	Idem.....	2,80	2,60	2,50	2,35	2,25	2,25	2,10
Idem parrocha.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2,50	2,10	2,10	2	2	1,75	1,90
Gallos.....	Idem.....	2,25	1,80	1,90	1,80	1,70	1,70	1,70
Angulas.....	100 gramos.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito.....	Kilogramo.....	3,90	4	3	3,15	3,45	»	»
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2,50	2,40	2,40	2,30	2,30	2,30	2,10
Calamares.....	Idem.....	6,25	6,50	6,75	7,10	7,25	6,75	7,25
Congrio.....	Idem.....	3,10	2,90	3,10	2,90	2,80	2,70	2,70
Corvina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	3	3
Dentón y dorada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escachos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados.....	Idem.....	7,50	7,25	7,25	7,25	5,75	5,65	5,50
Lubina.....	Idem.....	7	6	8	8,25	6	5,50	5,25
Mero.....	Idem.....	4,50	4,50	4,75	4,50	4,50	4,50	4,50
Pajeles.....	Idem.....	3,10	3,10	3,30	3,50	3,25	2,90	2,90
Pescadilla fina.....	Idem.....	»	2,50	1,90	1,80	1,90	1,75	1,75
Rape.....	Idem.....	2,50	2,50	2,50	2,40	2,40	2,30	2,10
Rodaballos.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4	3,75
Salmon.....	Idem.....	14,75	14	14	14,50	17	17	17
Salmonetes.....	Idem.....	4,75	5,50	5,75	6	4,50	4,50	4,25
Tonias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas.....	Idem.....	10	10	10	10	»	9	9
Boquerones fritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores.....	Idem.....	1,60	1,50	1,50	1,55	1,55	1,55	1,60
Panchos.....	Idem.....	1,75	1,70	»	»	»	»	»
Castañeta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Palometa.....	Idem.....	»	»	»	»	1,80	1,70	1,60
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	2,70	2,70	2,90	2,80	2,70	2,70	2,50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Alfóndigas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Marrajo.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Cazón.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Mariscos</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	2,20	2,20	2,20	2,25	2,50	2,45	2,25
Almejas de Portugal.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de primera.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de segunda.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Percebes.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Langostinos.....	Idem.....	17,50	15	13	13	13	13	11,25
Langosta.....	Idem.....	12,50	12	12	12	10	8	8
Langosta cocida.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gambas.....	Idem.....	5,75	6,25	7,50	7,50	7,50	6,50	6,25
Cigalas.....	Idem.....	4	4	4,50	4,50	4,50	4	4
Quisquillas.....	Idem.....	6	,	,	,	4,50	4,50	,
Lubrigantes.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Mejillón.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Criadillas de cordero.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Escabeches</b>								
De mejillón.....	Barril.....	,	,	,	,	,	,	,
De bonito.....	Kilogramo.....	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25
De besugo.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Boquerones fritos.....	100 gramos.....	,	,	,	,	,	,	,
Pescadillas fritas.....	Idem.....	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
Calamares fritos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 18 al 24 de junio de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24
		Pesetas						
<b>Frutas</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Albaricoques.....	Idem.....	0,25 a 1	0,30 a 1	0,40 a 1	,	0,50 a 1,50	0,20 a 1	0,30 a 1
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Avellanas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Batatas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Brevas.....	Idem.....	1 a 1,50	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	,	0,80 a 1	0,90 a 1,10	0,75 a 1
Camuesas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Castañas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Cerezas.....	Idem.....	0,60 a 1	0,70 a 1	0,75 a 1,25	,	1 a 1,25	0,60 a 1	0,15 a 0,90
Ciruelas.....	Idem.....	,	1	1	,	0,75	0,75	0,60 a 0,70
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Chirimoyas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Fresón.....	Idem.....	2,50	2,50	2,50	,	1,50 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50
Fresquillas.....	Idem.....	1,50 a 2,50	2 a 2,50	,	,	1 a 1,50	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50
Granadas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Granadas de Elche.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guindas.....	Idem.....	1 a 1,10	0,80 a 1	1 a 1,25	,	0,75 a 1,25	0,75 a 1	0,75 a 0,90
Higos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Higos chumbos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Kakis.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Limas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Limonas.....	Sera.....	18 a 20	18 a 22	15 a 20	,	15 a 20	15 a 20	15 a 20
Mandarinas.....	Caja.....	,	,	,	,	,	,	,
Mandarinas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzanas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzana reineta.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzanas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzanas verde Doncella.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melocotones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Mollares.....	Idem.....	1	0,80 a 1	0,80 a 1	,	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,60 a 0,90
Membrillos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Moniatos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas del Grano de Oro.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Nisperos.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Peras.....	Idem.....	0,70 a 0,80	0,70 a 0,75	0,60 a 0,70	,	0,70 a 0,90	0,90 a 1	0,80 a 1
Peras de San Juan.....	Idem.....	0,60 a 0,70	0,60 a 0,70	0,60 a 0,70	,	0,60 a 0,70	0,70 a 0,80	0,60 a 0,70
Peras de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Piñas.....	Caja.....	,	,	,	,	,	,	,
Piñones.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Plátanos.....	Huacal.....	,	,	,	,	,	,	,
Sandías.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de Chelva.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de Almería.....	Barril.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Verduras</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	,	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70
Ajos.....	Kilogramo.....	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	,	0,30 a 0,40	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40
Alcachofas.....	Docena.....	0,40 a 1,10	0,40 a 1	0,40 a 1,25	,	0,40 a 1	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Apio.....	Manojo.....	,	,	,	,	,	,	,
Berenjenas.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Bruselas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Calabazas.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Calabacines.....	Docena.....	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	,	1,50 a 1,60	1,50 a 1,60	1,25 a 1,50
Cardillos.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Cardos.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Cebollas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	,	,	,	,	,	,	,
Coliflor.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Coliflor de a tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Chirivías.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24
		Pesetas						
Escarola.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	0,40 a 0,70	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	.	0,50 a 0,75	0,50 a 1	0,50 a 1
Espárragos de jardín.....	Idem.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3,50	.	1 a 3	1 a 3,50	1 a 3
Espinacas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	0,15 a 0,50	0,20 a 0,45	0,30 a 0,70	.	0,40 a 0,60	0,70 a 1	0,40 a 0,90
Habas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Judías.....	Idem.....	0,40 a 0,55	0,35 a 0,60	0,50 a 1	.	0,60 a 1	0,40 a 0,60	0,35 a 0,70
Judías de La Granja.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Lechugas.....	Docena.....	0,30 a 1,75	0,30 a 1,75	0,30 a 2	.	0,30 a 2	0,40 a 2	0,40 a 1,75
Lombardas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	12 a 14
Nabos.....	Kilo.....	.	.	.	.	.	.	.
Patatas blancas.....	Idem.....	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,29	.	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29
Patatas valencianas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Patatas nuevas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Pepinos.....	Idem.....	0,80 a 0,90	0,70 a 0,80	0,60 a 0,70	.	0,50 a 0,70	0,50 a 0,60	0,40 a 0,50
Pimientos colorados.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos verdes.....	Idem.....	4 a 18	4 a 18	4 a 18	.	4 a 14	4 a 16	4 a 15
Remolacha.....	Manojo.....	.	.	.	.	.	.	.
Repollo de Levante.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Repollo de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Tirabeques.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Tomates.....	Idem.....	0,40 a 0,55	0,30 a 0,60	0,40 a 0,55	.	0,40 a 0,55	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45
Tomates de Canarias.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Zanahorias.....	Manojo.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,60 a 1	.	0,70 a 1	0,60 a 1	0,60 a 0,90

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 17	en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>								
Conejos.....	Par.....	.	.	.	.	.	.	.
Gamos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Jabalí.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Liebres.....	Una.....	.	.	.	.	.	.	.
Pájaros.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Palominos.....	Cuerda de 4.....	.	.	.	.	.	.	.
Perdices.....	Par.....	.	.	.	.	.	.	.
Pichones vivos.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Aves</b>								
Capones.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas.....	Una.....	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	.	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50
Patos.....	Uno.....	4,50 a 7	4,50 a 7	4,50 a 7	4,50 a 7	.	4,50 a 7	4,50 a 7
Pavos.....	Idem.....	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	.	7 a 14	7 a 14
Pollancos.....	Idem.....	5,50 a 9	5,50 a 9	5,50 a 9	5,50 a 9	.	5,50 a 9	5,50 a 9
Pollos.....	Idem.....	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	.	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50
<b>Huevos</b>								
De Castilla.....	Ciento.....	17 a 19,50	17 a 19,50	17 a 19,50	17 a 19,50	.	17,50 a 19,50	18 a 20,50
De Galicia.....	Idem.....	15 a 17,50	15 a 17,50	15 a 18	15,50 a 18	.	15,50 a 17,50	16 a 18
De Murcia.....	Idem.....	19,25 a 20	19,25 a 20	19,25 a 20	19 a 20	.	19 a 20	19 a 20,50
De Marruecos.....	Idem.....	14,50 a 15,50	14,50 a 15,50	15 a 16	15 a 16	.	15 a 16	15,50 a 16
De Turquía.....	Idem.....	16,50 a 17	16,50	15 a 17,50	15 a 16	.	17,50	17
Moros (cámaras).....	Idem.....	.	.	.	.	.	14,50 a 15,50	.
Turcos (cámaras).....	Idem.....	.	.	.	.	.	17,50	.
De Italia.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Pescados</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	2,25 a 2,50	2 a 2,25	1,50 a 1,75	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	2,25	1,65 a 2,25
Anguillas.....	Idem.....	1,25 a 2	1,25 a 1,90	1,75 a 2,25	1,25 a 1,75	1,40 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75
Angulas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Atún.....	Idem.....	4,50	4,50	3,25 a 4	4 a 4,50	4 a 4,25	3,50 a 4	3,50 a 4,25
Bacalao.....	Idem.....	.	.	.	1,50 a 2	1,40 a 1,70	.	.
Besugos.....	Idem.....	2 a 2,40	1,25 a 2	1,25 a 2	1 a 1,65	1,50 a 1,90	1 a 2	1,25 a 2
Bonito.....	Idem.....	.	.	.	.	.	3 a 3,25	2 a 3,25
Boquerones.....	Idem.....	0,70 a 1	0,50 a 1	0,60 a 1,25	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,75 a 1
Calamares.....	Idem.....	7 a 9	7 a 9	5 a 6	7 a 8	8 a 9	7 a 9	5,50 a 7,50
Caracoles.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Cigalas.....	Idem.....	1,75 a 3	0,75 a 1,25	2,75	.	1,50 a 2	2 a 2,50	1,50 a 2
Congrio.....	Idem.....	1,50 a 2,50	1 a 2	1 a 1,75	2 a 3	1,50 a 3	2 a 3	2 a 3
Corvina.....	Idem.....	2 a 2,50	1,50 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2	1,40 a 2,50	1,75 a 2,25	2 a 2,40
Chicharro.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Dentones.....	Idem.....	.	1,25 a 1,75	.	.	.	.	.
Gallinas.....	Idem.....	.	.	.	1 a 1,40	.	.	.
Gallinas.....	Idem.....	1,25 a 2	1,25 a 2,25	1,25 a 1,75	1,25 a 2	1,50 a 1,90	1,50 a 1,75	1 a 2
Gambas.....	Idem.....	3,50 a 6,50	3 a 5	3,50 a 6,50	1,75	3 a 5	3 a 6	3 a 6
Gato.....	Idem.....	1 a 1,25	0,80	0,80 a 1	0,60 a 0,75	0,50 a 1	0,80 a 1	0,75 a 0,90
Lacha.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	0,50 a 0,70
Langostas.....	Una.....	5 a 9	4 a 10	4 a 9,50	4 a 8,50	6 a 10	6 a 12	.
Langostinos.....	Kilogramo.....	9 a 10	12	7 a 9	7 a 9	7 a 9	8 a 9	6,50 a 8,50
Lenguados.....	Idem.....	5 a 6,50	5,50 a 7,50	5 a 7	4 a 6	5 a 8	4,50 a 6,50	5,50 a 9
Lubina.....	Idem.....	4 a 6	4 a 6	4,50 a 5	4 a 5,50	4 a 6	4,50 a 6	4 a 6
Marrajo.....	Idem.....	2 a 2,25	1,90 a 2,25	2 a 2,25	1,50 a 2	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,40
Melva.....	Idem.....	.	.	.	1,50 a 1,75	.	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 17	en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23
		Pesetas						
Merluza.....	Kilogramo.....	2 a 2,65	2,25 a 2,50	1,75 a 2,30	1,75 a 2,10	1,75 a 2,25	2 a 2,50	2 a 2,50
Mero.....	Idem.....	3 a 4	3 a 4,50	2,50 a 3	3 a 4	3 a 4	3 a 4,50	3 a 4
Pajeles.....	Idem.....		1,90 a 2,25		1,50 a 2	1,90 a 2,10		1,50 a 2,25
Panchos.....	Idem.....					1,25 a 1,40		1 a 1,25
Parrocha.....	Idem.....							1 a 1,25
Percebes.....	Idem.....							
Pescadillas.....	Idem.....	1,75 a 2,40	1,50 a 2,40	1,50 a 1,80	1 a 2	1,25 a 2	1,50 a 1,90	1,25 a 1,90
Pez espada.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....							
Rape.....	Idem.....	1,25 a 2,50	1,50 a 1,90	1,25 a 2	1 a 2	1 a 2	2	
Roda.....	Idem.....		0,75		0,65		1,25 a 2,50	
Rodaballos.....	Idem.....	4,50 a 5	4,50 a 5	3 a 3,50	3 a 4	4 a 5	4,50	4,50
Salmón.....	Idem.....		18 a 20	16	17 a 20	9 a 16	16 a 18	16
Salmonetes.....	Idem.....	3 a 6	4 a 6	4,50 a 5	3 a 5	6	3 a 6	3 a 6
Sardinas.....	Idem.....	1,90 a 2,25	1,50 a 2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,40	1,50 a 2,25	1,25 a 2,40	1,50 a 2,40
Truchas.....	Idem.....	7 a 8	6 a 8,50	7,50 a 8	7 a 8	6 a 9	6 a 8	6,50 a 8
Turbó.....	Idem.....							
Voladores.....	Idem.....	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,25	0,90 a 1,25	1 a 1,25	0,90 a 1,15	0,90 a 1,25
<b>Escabeches</b>								
De atún.....	Barril.....					60 a 70		
De besugo.....	Idem.....	115 a 130		75 a 125		125 a 140		
De bonito.....	Idem.....							
De pescadillas.....	Idem.....					60 a 75		
De sardinas.....	Idem.....							

## DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 15	en el día 16	en el día 17	en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21
		Pesetas						
Aceite.....	Litro.....	1,80 a 2,50						
Aceitunas.....	Kilogramo.....	0,90 a 2,20						
Aguardientes.....	Litro.....	1,75 a 4						
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	24 a 26						
Alcohol.....	Litro.....	1,80 a 4,50	1,50 a 4,50					
Algarobas.....	Quintal métrico.....	37 a 45						
Arroz.....	Kilogramo.....	0,80 a 1,40						
Avena.....	Quintal métrico.....	25 a 32						
Azúcar.....	Kilogramo.....	1,70 a 2,40						
Bacalao.....	Idem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
	40 kilogramos.....	5	5	5	5	5	5	5
Carbones.....	Mineral.....	4,80 a 5,80						
	Vegetal.....	10	10	10	10	10	10	10
	Carnero.....	2,75 a 5						
	Cordero.....	Idem.....						
	Cerdo.....	2 a 5,50						
Carnes frescas.....	Ternera.....	2,75 a 7						
	Vaca de primera.....	5	5	5	5	5	5	5
	Idem de segunda.....	3,50 a 3,60						
	Idem de tercera.....	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
	Chorizos.....	5 a 10						
Carnes saladas.....	Jamón.....	5,50 a 15						
	Tocino.....	3,50 a 4						
Cebada.....	Quintal métrico.....	27 a 30						
Centeno.....	Idem.....	30 a 40						
Garbanzos.....	Kilogramo.....	1 a 2,50						
	De centeno.....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
	De maíz.....	0,50 a 1						
	De trigo, al detall.....	0,80 a 1,20						
	De idem, al por mayor.....	53 a 90						
Huevos.....	Docena.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Jabón.....	Kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías.....	Idem.....	1,30 a 1,80						
Leche.....	Litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Lentejas.....	Kilogramo.....	0,90 a 1,40						
Leña de encina.....	Quintal métrico.....	10 a 15						
Maíz.....	Kilogramo.....	0,40 a 0,60						
Manteca de vaca.....	Idem.....	5 a 10						
	Candeal de flor.....	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	Libreta.....	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Pan.....	Panecillo bajo.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
	Idem de lujo.....	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem de viena.....	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja.....	Quintal métrico.....	7 a 10						
Pastas de sopa.....	Kilogramo.....	0,90 a 2,40						
Patatas nuevas.....	Idem.....	0,25 a 0,65						
Petróleo.....	Litro.....	0,75 a 1						
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0,50 a 1						
	De bola.....	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
	Gruyère.....	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Quesos.....	Manchego.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
	Parma.....	14 a 15						
	Roquefort.....	11 a 14						
Sal.....	Idem.....	0,15 a 0,20						
Salvados.....	Quintal métrico.....	28 a 32						
	De cuba.....	2	2	2	2	2	2	2
Sardinas.....	En aceite.....	0,35 a 6						
Tomates en conserva.....	Idem.....	0,30 a 1,10						
Trigo.....	Quintal métrico.....	48 a 50						
Vinos.....	Blancos.....	0,80 a 0,90						
	Tintos.....	0,60 a 0,90						
Vinagre.....	Idem.....	0,40 a 0,70						

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 15 al 21 de junio de 1925

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
15	261	189	2 341	»	»	51.593,5	8 650,7	20.664,5	»	»	2,89 a 3,20	2,72 a 4,13	3 a 3,5	»
16	243	17	2 052	»	33	49.048,9	940,1	18.183,6	»	2.359,8	2,89 a 3,12	2,72 a 4,10	3,05 a 3,57	2,90 a 3,20
17	225	21	2.219	»	»	47.664,2	1.237,9	18.769,5	»	»	2,89 a 3,17	2,67 a 4,09	3,05 a 3,50	»
18	247	164	2.113	»	»	52 343,4	8.319,9	18.823,4	»	»	2,98 a 3,17	2,60 a 4	2,75 a 3,55	»
19	223	310	2 466	»	38	46.594	16 103,2	20.772,3	»	2 715,7	2,89 a 3,17	2,72 a 4,13	3 a 3,35	2,75 a 3,15
20	378	168	4.484	»	»	78.892,1	9 881	37.734,8	»	»	2,89 a 3,17	2,72 a 4,10	2,50 a 3,55	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.577	869	15.675	»	71	326.136,1	45.132,8	134.948,1	»	5.075,5				

## Derechos devengados

DÍAS	DEGÜELLOS	TRANSPORTES	LOCACIÓN	MONDONGUERÍA	CÁMARAS	1 por 100 por venta de piensos	MERCADO DE GANADOS	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
15	5.605,5	2.817,05	128	2.405,35	510	»	231,70	11.697,60
16	4.546,35	2.517,35	163	1.946,65	310,50	»	222,95	9.706,80
17	4 247,95	2.408,45	171	1.932,70	262,75	»	223,65	9 246,50
18	5.144,90	2.735,15	167	2 199,80	375,50	»	522,30	11.174,65
19	6.245,80	2.971,80	131	2.588	514	»	441,55	12.892,15
20	8.438,20	4 128,20	151	3.850,60	477	»	10,35	17.055,35
21	»	261,25	95	»	208	4,10	322,20	890,55
	34.228,75	17.839,25	1.006	14.923,05	2.657,75	4,10	2.004,70	72.663,60

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, en los días del 15 al 21 de junio de 1925

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS					
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras	
15	389	17.307,3	3,91 a 4,35	3,69 a 3,91	3,26 a 3,48	3,48 a 3,80	2,61 a 2,83	»
16	237	10.923,1	4,02 a 4,18	3,77 a 3,92	3,62 a 3,79	3,91 a 4,09	2,61 a 2,83	»
17	218	9.997,7	3,87 a 4,30	3,65 a 3,87	3,22 a 3,43	3,43 a 3,76	2,56 a 2,78	»
18	312	14 342,2	3,78 a 4,22	3,48 a 4,13	3,04 a 3,48	3,69 a 4,13	2,38 a 2,81	»
19	354	17.701,1	3,91 a 4,35	3,69 a 3,91	3,26 a 3,48	3,48 a 3,80	2,61 a 2,83	»
20	354	17.460,8	4,02 a 4,18	3,77 a 3,92	3,62 a 3,79	3,91 a 4,09	2,61 a 2,83	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.864	87.732,2						

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 18 al 24 de junio de 1925 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1925	1924	1923	1922	1921	1920
Nuestra Señora de la Almudena .....	215	286	282	258	281	340
San Justo.....	2	5	9	9	6	13
San Lorenzo.....	10	13	12	13	14	11
Santa María.....	1	»	5	3	1	9
San Isidro.....	3	2	2	2	1	1
Civil.....	3	3	2	1	9	4
	234	309	312	286	312	378
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena .....	33	25	20	21	31	34